

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

**INTERVENCION DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO
Y EL DERECHO A LA PRESTACION DE SALUD
PUBLICA EN EL MODULO DEFENSORIAL SATIPO-
2021**

Para optar	:	El título profesional de abogada
Autor	:	Bach. Tintaya Quispe Lucy Gisela Bach. Garcia Quispe Joselyn Katty
Asesor	:	Mg. Porras Sarmiento Syntia
Línea de investigación institucional	:	Desarrollo humano y derechos
Área de investigación institucional	:	Ciencias sociales
Fecha de inicio y de culminación	:	07-09-2022 a 04-10-2022

HUANCAYO – PERÚ
2023

HOJA DE DOCENTES REVISORES

DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO

Decano de la Facultad de Derecho

ABG. GOMEZ ESPLANA LUIS JULIO

Docente revisor titular 1

MG. MAYHUA CHUQUILLANQUI HERNAN HUGO

Docente revisor titular 2

MG. LEIVA ÑAÑA CARLOS ENRIQUE

Docente revisor titular 3

MG. ORELLANA CASTILLO MARIO GROVER

Docente revisor suplente

DEDICATORIA

Dedico este trabajo principalmente a Dios, por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional. A mi madre, por ser el pilar más importante y por demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional sin importar nuestras diferencias de opiniones.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por protegerme durante todo mi camino y darme fuerzas para superar obstáculos y dificultades a lo largo de toda mi vida.

A mi madre, que con su demostración de una madre ejemplar me ha enseñado a no desfallecer ni rendirme ante nada y siempre perseverar a través de sus sabios consejos.



CONSTANCIA DE SIMILITUD

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Deja Constancia:

Que, se ha revisado el archivo digital de la Tesis, del Bachiller **GARCIA QUISPE JOSELYN KATTY**, cuyo título del Trabajo de Investigación es: “**INTERVENCION DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y EL DERECHO A LA PRESTACION DE SALUD PUBLICA EN EL MODULO DEFENSORIAL SATIPO-**

2021.” a través del **SOFTWARE TURNITIN** obteniendo el **porcentaje** de **20 %** de similitud.

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines convenientes.

Huancayo, 20 de enero de 2023.

DR. OSCAR LUCIO NINAMANGO SOLIS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.



CONSTANCIA DE SIMILITUD

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Deja Constancia:

Que, se ha revisado el archivo digital de la Tesis, del Bachiller **TINTAYA QUISPE LUCY GISELA**, cuyo título del Trabajo de Investigación es: **“INTERVENCION DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y EL DERECHO A LA PRESTACION DE SALUD PUBLICA EN EL MODULO DEFENSORIAL SATIPO-2021.”** a través del **SOFTWARE TURNITIN** obteniendo el **porcentaje** de **20 %** de similitud.

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines convenientes.

Huancayo, 20 de enero de 2023.

DR. OSCAR LUCIO NINAMANGO SOLIS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

CONTENIDO

HOJA DE DOCENTES REVISORES	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
CONTENIDO	vii
ÍNDICE DE TABLAS	xi
ÍNDICE DE FIGURAS	xii
RESUMEN.....	xiii
ABSTRAC	xiv
INTRODUCCIÓN	xv
1 CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	17
1.1 Descripción de la realidad problemática	17
1.2 Delimitación del problema.....	20
1.2.1 Delimitación Espacial	20
1.2.2 Delimitación Temporal	20
1.2.3 Delimitación conceptual.....	20
1.3 Formulación del problema	21
1.3.1 Problema General.....	21
1.3.2 Problema específicos.....	21
1.4 Justificación.....	21
1.4.1 justificación Social	21
1.4.2 Justificación teórica – científica.....	22
1.4.3 Justificación metodológica.....	22
1.5 Objetivos de la investigación	23
1.5.1 Objetivo General	23
1.5.2 Objetivos específicos	23
2 CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.....	24
2.1 Antecedentes	24
2.1.1 A nivel nacional	24
2.1.1.1 Antecedente N° 01	24
2.1.2 Antecedente N° 02	25
2.1.3 Antecedente N° 03	27
2.1.4 Antecedentes a nivel internacionales	29

2.1.4.1	Antecedente N° 01	29
2.1.4.2	Antecedente N° 02	30
2.2	Bases Teóricas o Científicas	32
2.2.1.1	Definición de la Defensoría del pueblo	32
2.2.1.2	Intervención de la Defensoría del pueblo:	33
2.2.1.3	Actuaciones de la Defensoría del pueblo.....	33
2.2.1.4	Definición de salud pública	34
2.2.1.5	Vinculación entre el derecho a la vida y la salud	35
2.2.1.6	Políticas públicas sobre el derecho a la salud	36
2.2.1.7	Sistemas de salud en el Perú	37
2.2.1.8	Marco legal de tutela de derecho a la salud	37
2.2.1.8.1	Constitución Política del Perú	37
2.2.1.8.2	Código Civil:	38
2.2.1.8.3	Ley General de Salud.	38
2.3	Marco Conceptual	41
2.3.1	Intervención de la Defensoría del pueblo.....	41
2.3.2	Quejas.....	42
2.3.3	Consultas	43
2.3.4	Petitorios	43
2.3.5	Salud pública.....	43
3	CAPITULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES.	44
3.1	Hipótesis general.....	44
3.2	Hipótesis específicas.	44
3.3	Variables.	44
4	CAPITULO IV: METODOLOGÍA.	45
4.1	Métodos de investigación.....	45
4.1.1	Métodos generales.....	45
4.1.1.1	Método deductivo	45
4.1.2	Métodos específicos	45
4.1.2.1	Método descriptivo	45
4.1.3	Métodos particulares	46
4.1.3.1	Método sistemático	46
4.2	Tipo de investigación	47

4.2.1	Por su finalidad es una investigación básica.....	47
4.3	Nivel de investigación.....	47
4.3.1	Descriptivo – explicativo.....	47
4.4	Diseño de la investigación.....	48
4.4.1	Investigación no experimental.....	48
4.4.1.1	Trasversal - descriptivo.....	49
4.5	Población y muestra.....	50
4.5.1	Población.....	50
4.5.2	Muestra.....	50
4.5.2.1	Muestreo no probabilístico.....	50
4.5.2.1.1	Muestro intencionado.....	51
4.6	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	51
4.6.1	Técnicas de recolección de datos.....	51
4.6.1.1	Encuesta.....	51
4.6.2	Instrumentos de recolección de datos.....	52
4.6.2.1	Cuestionario.....	52
4.6.3	Procedimiento de recolección de datos.....	52
4.7	Técnicas de procesamiento de análisis de datos.....	52
4.7.1	Técnicas de procesamiento.....	52
4.7.1.1	Clasificación.....	52
4.7.1.2	Codificación.....	53
4.7.1.3	Tabulación.....	53
4.7.1.4	Tabla.....	53
4.7.1.5	Gráficos.....	53
4.7.2	Análisis e interpretación de los datos.....	53
4.8	Aspectos éticos de la investigación.....	54
5	CAPITULO V: RESULTADOS.....	55
5.1	Descripción de resultados.....	55
5.1.1	Resultados de la variable: Intervención de la defensoría del pueblo. 55	
5.1.2	Resultados de la variable: Derecho a la prestación de salud pública. 60	
5.1.3	Relación entre las variables independiente e dependiente.....	65
5.2	Contrastación de las hipótesis.....	68

5.2.1	Contrastación de la hipótesis general.....	68
5.2.2	Contrastación de las hipótesis específicas.....	70
5.3	Análisis y discusión de resultados.....	72
5.3.1	Análisis y discusión de resultados a nivel teórico.....	72
5.3.1.1	Análisis y discusión a nivel de resultados estadístico.....	74
5.3.2	Análisis y discusión a nivel de antecedentes de investigación	76
	CONCLUSIONES	78
	RECOMENDACIONES	79
	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	80
	ANEXOS.....	82
	MATRIZ DE COHERENCIA INTERNA.....	83
	Matriz de Operacionalización de las variables:	84
	Matriz de operacionalización de la Variable Independiente	84
	Matriz de Operacionalización de la Variable Dependiente.....	85
	Matriz de operacionalización del instrumento	86
	Matriz de Operacionalización del instrumento de la Variable Independiente e Ítems.....	86
	Matriz de Operacionalización del instrumento de la Variable dependiente e Ítems.....	87
	CUESTIONARIO	88
	FICHA DE VALIDACIÓN	91
	CONSENTIMIENTO INFORMADO	93

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 01: Resultado de la dimensión actuación – indicadores eficaz y deficiencia	79
Tabla N° 02: Resultados de la dimensión tutela fundamental – indicador tutela	80
Tabla N° 03: Estadígrafos de los puntajes de la variable intervención de la defensoría del pueblo	82
Tabla N° 04: Niveles de la variable la intervención de la defensoría del pueblo	83
Tabla N° 05: Resultados de la dimensión acceso universal - indicador derecho	84
Tabla N° 06: Resultados de la dimensión derecho constitucional - indicador vulneración	86
Tabla N° 07: Estadígrafos de los puntajes de la variable derecho a la prestación de salud pública	87
Tabla N° 08: Niveles de la variable derecho a la prestación de salud pública	88
Tabla N° 09: Coeficiente de correlación de Spearman de la intervención de la defensoría del pueblo e el derecho a la prestación de salud pública	89
Tabla N° 10: Correlación de los indicadores de la intervención de la defensoría del pueblo y Derecho a la prestación de salud pública	90
Tabla N° 11: Niveles de los fundamentos de la intervención de la defensoría de pueblo y el derecho a la prestación de salud pública	90
Tabla N° 12: Niveles de los fundamentos de la intervención de la defensoría de pueblo y el derecho a la prestación de salud pública	92
Tabla N° 13: Prueba de Kolmogorov-Smirnov de las variables	93
Tabla N° 14: Prueba de la hipótesis general	93
Tabla N° 15: Prueba de la hipótesis específica 1	94
Tabla N° 16: Prueba de la hipótesis específica 2	96

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 01: Resultados de los indicadores eficaz – deficiencia	80
Figura N° 02: Resultados del indicador tutela.	82
Figura N° 03: Histograma de los puntajes de la variable la intervención de la defensoría del pueblo	83
Figura N° 04: Niveles de la intervención de la defensoría del pueblo.	84
Figura N° 05: Resultados del indicador derecho.	85
Figura N° 06: Resultados del indicador vulneración	87
Figura N° 07: Histograma de los puntajes de la variable derecho a la prestación de salud pública	88
Figura N° 08: Niveles de la variable del derecho a la prestación de salud pública	89
Figura N° 09: Diagrama de dispersión de la intervención de la defensoría del pueblo y Derecho a la prestación de salud pública	90
Figura N° 10: Niveles de los fundamentos de la intervención de la defensoría de pueblo y el derecho a la prestación de salud pública	91

RESUMEN

La presente tesis responde al problema de investigación que parte la siguiente interrogante: ¿De qué manera la intervención de la Defensoría del Pueblo influye en garantizar el Derecho a la Prestación de la Salud Publica en el Modulo Defensorial Satipo-2020?

El objetivo general fue: Establecer de qué manera la intervención de la Defensoría del Pueblo influye en garantizar el Derecho a la Prestación de la Salud Publica en el Modulo Defensorial Satipo-2020;

La Investigación se ubica dentro del método general deductivo – inductivo, tipo de investigación: Básico; en el Nivel: descriptivo - explicativo; diseño no experimental Transeccional,

La población en estudio estuvo constituida por 55 por profesionales con conomientos especializados en derecho constitucional y concexo con el area materia de investigacion con una muestra de 20 profesionales, habiendo aplicado el tipo de muestreo probabilístico simple, para la recolección de información se utilizó, la técnica de la encuesta; el instrumento utilizado para la medición de las variables fue validados por 3 abogados expertos en derecho constitucional y conexos, quienes realizaron la evaluación correspondiente

PALABRAS CLAVE: intervención, defensoría, derecho, prestación, salud, acceso, obligatoriedad, tutela, accion.

ABSTRAC

This thesis responds to the research problem that stems from the following question: How does the intervention of the Ombudsman's Office influence guaranteeing the Right to the Provision of Public Health in the Satipo-2020 Ombudsman Module?

The general objective was: Establish how the intervention of the Ombudsman's Office influences guaranteeing the Right to the Provision of Public Health in the Satipo-2020 Ombudsman Module;

The Research is located within the general deductive – inductive method, type of research: Basic; at the Level: descriptive - explanatory; Transsectional non-experimental design,

The study population was made up of 55 professionals with specialized knowledge in constitutional law and related to the subject area of research with a sample of 20 professionals, having applied the type of simple probabilistic sampling, the technique was used to collect information of the poll; The instrument used to measure the variables was validated by 3 lawyers experts in constitutional and related law, who carried out the corresponding evaluation

KEYWORDS: intervention, advocacy, right, benefit, health, access, obligation, protection, action.

INTRODUCCIÓN

El tema ha sido elegido por la gran cantidad de casos que se ha encontrado en la Defensoría del Pueblo de la provincia de Satipo, con esta investigación se va a determinar si la influencia de la Defensoría del Pueblo protege el derecho a la salud.

Teniendo como base el problema planteado ¿De qué manera la Defensoría del Pueblo influye en el Derecho a la Prestación de la Salud Publica en el Modulo Defensorial Satipo-2020?, teniendo como objetivo general Determinar la influencia de la Defensoría del Pueblo en el Derecho a la Prestación de la Salud Publica en el Modulo Defensorial de Satipo-2020, como objetivo específico Determinar la influencia de la Defensoría del Pueblo en la salud de los pueblos indígenas frente al COVID-19 en el Modulo Defensorial de Satipo-2020 y como segundo objetivo específico Determinar la influencia de la Defensoría del Pueblo en la Salud de las personas con discapacidad frente al COVID-19 en el Modulo Defensorial de Satipo-2020.

La metodología empleada en la tesis, se trata de una investigación científica cuantitativa, de nivel descriptivo simple, método general científico y deductivo, como método específico el sistemático jurídico; con diseño no experimental, con una población correlacional, cuya muestra es de 88 expedientes de quejas, descrita por el Muestreo probabilístico como aleatoria simple. Para la recolección de información se utilizará la Técnica de observación y como instrumento los oficios de recomendación, elementos metodológicos que van a permitir la consolidación y desarrollo

de los elementos que componen y caracterizan cada variable de estudio en el contraste descriptivo.

El trabajo de investigación se encuentra estructurado de la siguiente manera: Capítulo I El planteamiento del problema, que tiene como contenido: la descripción de la realidad problemática, delimitación del problema, formulación del problema, justificación y objetivos. Capítulo II Marco Teórico, que tiene como contenido: antecedentes, bases teóricas o científicas, y marco conceptual. Capítulo III Hipótesis, que tiene como contenido: hipótesis general, hipótesis específicas y variables. Capítulo IV Metodología, teniendo como contenido: método de investigación, tipo de investigación, nivel de investigación, diseño de investigación, población y muestra, técnica e instrumento de recolección de datos, técnica de procesamiento y análisis de datos, y aspectos éticos de la investigación. Capítulo V Administración del plan, teniendo como contenido: presupuestos y cronograma de ejecución. Y finalizamos con las referencias bibliográficas y los anexos adjuntos.

1 CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

Con el paso del tiempo, la Sala Constitucional, en su jurisprudencia, estableció que el derecho a la salud tiene cobertura constitucional, que se deriva del derecho a la vida y del derecho a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado, este derecho, por regla de principio, es de naturaleza prestacional, además, dentro de la agenda del Tribunal, se le otorgó a los procesos constitucionales de garantías el amparo, cuando lo que se alega es una violación al derecho a la salud, alta prioridad, toda vez que, después de los recursos de hábeas corpus los que se discuten y votan de primeros, se conocen este tipo de procesos.

De ahí que todos los días que el Tribunal sesiona conoce y resuelve recursos de amparo donde los justiciables invocan una vulneración al derecho a la salud, lo que permite afirmar que, en este ámbito, al igual que en la mayoría, en la jurisdicción constitucional se le garantiza al usuario del servicio público de justicia el derecho a una justicia pronta y cumplida o como se le denomina en otras latitudes el derecho a una tutela judicial efectiva.

Dicho esto, la primera parte del problema se manifiesta, en la deficiente prestación de los servicios públicos de salud dentro de la provincia de Satipo, vulnerando del Artículo 9 de la Constitución Política del Perú, que típica lo siguiente: ***“El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora***

para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud”, regulación que en la praxis diaria no se aplica adecuadamente debido que son muchos los casos de pacientes que ejercen su queja ante la defensoría sede Satipo, esto por no tener una atención adecuada ya sea por no tener un acceso oportuno a una cita para un servicio de su salud, por el defectuoso tratamiento de algunos doctores y personal de salud o porque la medicina no es proporcional con la enfermedad que tienen algunos pacientes, todo ello conlleva a que el Estado mediante sus diversas políticas haga cumplir con lo estipulado por la Constitución en su artículo 9 y 7, en relación con la Ley General de Salud.

Ante esta situación la defensoría del Pueblo reconoce la importancia de promover la protección y realización del Derecho a la Salud, por tales ponderaciones, urge la necesidad de supervisión de manera continua los establecimientos de salud e intervenciones de oficio o ante la queja de algún ciudadano con relación a la atención que brindan los hospitales, tales como a los que tiene cobertura del Seguro Integral de Salud (SIS), la cobertura de las enfermedades de alto costo, los cobros derivados de los servicios, el Aseguramiento Universal y los problemas identificados con relación al acceso a los medicamentos, entre otros.

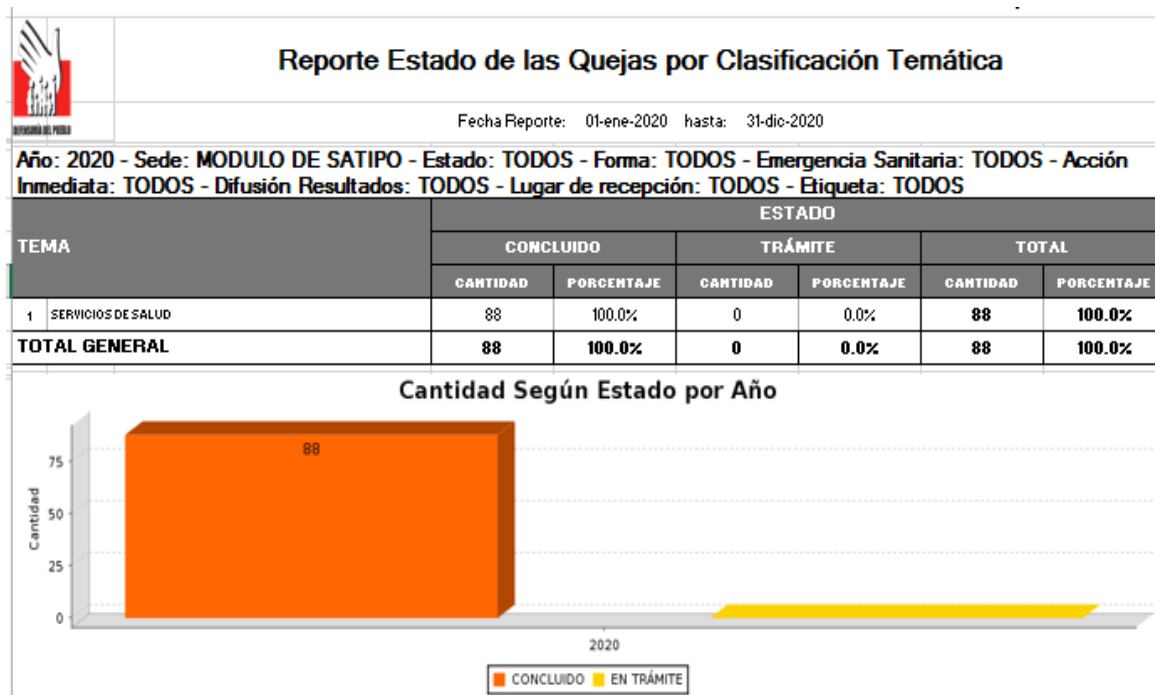
El ejercicio del derecho a la salud se ha visto limitado por varias razones: un número aún insuficiente de establecimientos y servicios públicos de salud accesibles y de calidad, la necesidad de contar con un mayor abastecimiento de medicamentos e insumos, especialmente en las zonas rurales y de menores recursos, así como lugares en los que éstos son

tan necesarios como contar con personal respetuoso de los usuarios y la cultura de las personas.

En los últimos años, la Defensoría del Pueblo ha elaborado informes y formulado recomendaciones con relación a la situación del Seguro Integral de Salud (SIS), la cobertura de las enfermedades de alto costo, los cobros derivados de los servicios de salud, el Aseguramiento Universal en Salud y los problemas identificados con relación al acceso a los medicamentos.

Figura 1

Quejas atendidas por la defensoría del Pueblo de Satipo



En el Módulo de atención Defensorial de Satipo en el periodo 2020, se atendió 88 quejas de los ciudadanos en temas de servicios de la Salud.

En base a la Resolución Administrativa N°014-2019/DP-PAD el protocolo de atención Defensorial brinda pautas para el procedimiento de atención de los casos sean presentados por la ciudadanía la Defensoría del

Pueblo o de Oficio a fin de fortalecer el cumplimiento de la labor defensorial mediante de la incorporación de una metodología de trabajo que permita alcanzar las metas previstas por la institución.

A consecuencia de las Quejas que recogen la Oficina Defensorial de la Provincia de Satipo en temas de Salud Pública que busca llevar acabo las supervisiones a los establecimientos de Salud con el propósito de verificar que se esté velando por el cumplimiento de los derechos en salud de los usuarios y emitir recomendaciones que mejoren la atención y servicio en salud.

El propósito de las Recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo se da a efectos para que los servidores de la salud cumplan con sus funciones y garanticen el ejercicio de sus Derechos en la salud.

1.2 Delimitación del problema

1.2.1 Delimitación Espacial

En lo que respecta a la delimitación nivel espacial este se encuentra delimitado al módulo Defensorial Satipo

1.2.2 Delimitación Temporal

El periodo en el cual se realizará la presente investigación comprende el periodo 2020.

1.2.3 Delimitación conceptual

La delimitación conceptual, esta delimitada al desarrollo teórico doctrinario a partir de la identificación de las variables tanto independiente Intervención de la defensoría del pueblo, como dependiente Derecho a la prestación de salud publica

1.3 Formulación del problema

1.3.1 Problema General

¿De qué manera la intervención de la Defensoría del Pueblo influye en garantizar el Derecho a la Prestación de la Salud Pública en el Modulo Defensorial Satipo-2021?

1.3.2 Problema específicos

- ¿En qué medida la actuación de la defensoría de pueblo dentro de la emergencia sanitaria por Covid -19 ha garantizado el acceso universal al derecho a la salud en el módulo defensorial Satipo-2021?
- ¿Cómo ha influido la intervención de la Defensoría del Pueblo en la atención de salud de las personas con discapacidad en el proceso de emergencia por COVID-19 en el Modulo Defensorial Satipo-2021?

1.4 Justificación

1.4.1 justificación Social

en lo que respecta a la justificación a nivel social, este se fundamenta en que los resultados que se obtenga, este va beneficiar directamente a la comunidad en general, por cuanto en el presente trabajo se va establecer la importancia de la Defensoría del Pueblo de velar por la vigencia del derecho a la Salud Pública, con especial atención, pues el estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona para su protección frente a las contingencias que precise la ley y para la elevación de su calidad de vida, por tanto el presente trabajo nos va a permitir verificar si las actuaciones de la Defensoría del Pueblo influyen en el Derecho a la Salud Pública, esto en beneficio de la colectividad social.

1.4.2 Justificación teórica – científica

En cuanto a la justificación científica teórica, este encuentra su fundamento en que se busca realizar un estudio en torno a la efectiva protección en los servicios de salud pública, y el rol que cumple la defensoría del pueblo en su tutela de este derecho constitucional, esto a partir de aportes teóricos doctrinarios que nos permita ampliar el marco teórico existente a fin enriquecer con nuevos conceptos al respecto, además, es necesario debido a que la salud en las personas en un aspecto primordial para el Estado, es por ello que nuestra constitución política en su art. 9 define que sea el Estado de diseñar la política de Salud, pero vemos que ésta viene siendo inadecuada puesto de que los hospitales vienen teniendo una serie de problemas que influye en los pacientes y por ende en su salud.

La justificación practica encuentra su fundamento en que a partir de los resultados que se obtenga, se va proponer alternativas de solución a fin de garantizar la prestación de salud de manera efectiva.

1.4.3 Justificación metodológica

En lo que respecta a la justificación a nivel metodológico, este encuentra su fundamento en que, en el desarrollo del trabajo, se va diseñar los aspectos metodológicos necesarios tales como el tipos de investigación, métodos generales, nivel de investigación y diseño, población y muestra los cuales van servir como fuente de referencia para investigaciones posteriores que se pueda realizar las mismas que tenga relación con una de las variables postulados, así como se acudirá a la formulación, de los instrumentos, estos

serán elaborados y aplicados previo el juicio de expertos, para luego ser tamizados mediante la validez de su confiabilidad

1.5 Objetivos de la investigación

1.5.1 Objetivo General

Establecer de qué manera la intervención de la Defensoría del Pueblo influye en garantizar el Derecho a la Prestación de la Salud Pública en el Modulo Defensorial Satipo-2021

1.5.2 Objetivos específicos

- Determinar en qué medida la actuación de la defensoría de pueblo dentro de la emergencia sanitaria por Covid -19 ha garantizado el acceso universal al derecho a la salud en el módulo defensorial Satipo-2021.
- Determinar cómo ha influido la intervención de la Defensoría del Pueblo en la atención de salud de las personas con discapacidad en el proceso de emergencia por COVID-19 en el Modulo Defensorial Satipo-2021.

2 CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

2.1.1 A nivel nacional

2.1.1.1 Antecedente N° 01

Huaman, E: (2018) *“La Defensoría del Pueblo y protección del derecho a la educación pública de nivel secundario de la ciudadanía Huancavelicana - año 2016”*, [Tesis de pregrado; Universidad Nacional de Huancavelica: Huancavelica – Perú]: obtenido de la página web siguiente: <https://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/1684>; llego a las siguiente conclusión:

Existe una cobertura de servicio educativo secundario en la ciudad de Huancavelica, la que está constituida por instituciones educativas del sector público, y que cada una de ellas están reguladas, supervisadas por las instancias regionales y nacionales correspondientes como son (UGELH) Unidad de Gestión educativa Local de Huancavelica, (DREH) Dirección Regional de Educación de Huancavelica, y a nivel nacional el Ministerio de Educación. (...) Existe una Oficina Defensoría en la región Huancavelica y que a la fecha está compuesta por una estructura que consta de un jefe básico y 05 comisionados y administrativos, destacándose que existe un comisionado especializado en el sector educación, y a la vez tal ente cuenta con un marco regulatorio y mecanismos de gestión para la protección de los derechos de las personas siendo el más importante las inspecciones y visitas con rango formal. (...) Que, efectivamente la Defensoría del Pueblo mediante sus mecanismos y personal

capacitado ha venido haciendo intervenciones inopinadas o a pedido de parte de ciudadanos y ciudadanas huancavelicanas con el objetivo de garantizar la protección de los derechos en el marco de la educación pública secundaria en la ciudad de Huancavelica. (p.65).

Comentario

Del desarrollo del antecedente de trabajo de investigación se observa que este parte del tipo de investigación básica, nivel descriptiva – explicativa, método general inductivo – deductivo, análisis – síntesis, diseño no experimental, método dogmático, hermenéutico, enfoque cuantitativo, respecto al presente trabajo de investigación consideramos como método general el método inductivo - deductivo, y como método específico el método descriptivo, finalmente el método particular utilizado será el sistemático.

2.1.2 Antecedente N° 02

García & Soto, (2016) “*El derecho a la salud y su efectiva protección en el hospital Almanzor Aguinaga Asenjo en el año 2015*”, [Tesis de pregrado; Universidad Privada Señor de Sipan; Pímentel– Perú]: obtenido de: <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/3176/MARLENE%20MILAGROS%20GARC%C3%8DA%20D%C3%8DAZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>; llego a las siguientes conclusiones:

El derecho a la salud y su efectiva protección en el hospital Almanzor Aguinaga Asenjo en el año 2015 adolece de un 51% de

Empirismos Aplicativos debido a la mala aplicación de la Política Nacional de Salud, debiendo proponerse lineamientos para una mejor interpretación de los alcances del artículo 9 de la Constitución Política del Perú. Esto se disprueba con un 49% de Logros en los planteamientos teóricos. (...) El derecho a la salud y su efectiva protección en el hospital Almanzor Aguinaga Asenjo en el año 2015 adolece de un 52% de Empirismos Aplicativos por parte de la comunidad jurídica debido a casos de pacientes del Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo que se quejan de no tener una atención adecuada en ese nosocomio, ya sea por no tener un acceso oportuno a una cita para un servicio de su salud, por el defectuoso tratamiento de algunos doctores y personal de salud o porque la medicina no es proporcional con la enfermedad que tienen algunos pacientes, por lo que el Estado debería supervisar si se está llevando a cabo una correcta protección del derecho a la salud, debiendo aprovecharse satisfactoriamente la jurisprudencia. Esto se disprueba con un 48% de Logros en los planteamientos teóricos y jurisprudencia.(...) El derecho a la salud y su efectiva protección en el hospital Almanzor Aguinaga Asenjo en el año 2015 adolece de un 51% de Incumplimientos por parte de los responsables debido a que no se cumple con la debida protección del derecho a la salud por parte del Estado, en el hospital Almanzor Aguinaga Asenjo, debiendo proponerse una constante supervisión y debida aplicación de la

política de salud. Esto se comprueba con un 49% de Logros en los planteamientos teóricos. (p. 117).

Comentario

Del desarrollo del antecedente de trabajo de investigación se observa que esta parte del tipo de investigación aplicada, diseño de investigación no experimental – transversal, enfoque mixto cuantitativo – cualitativo, nivel de investigación descriptiva – explicativa, respecto al presente trabajo de investigación consideramos como método general el método inductivo - deductivo, y como método específico el método descriptivo, finalmente el método particular utilizado será el sistemático.

2.1.3 Antecedente N° 03

Chavez, A. (2021); “*El derecho a la salud pública y la protección social en el Hospital Regional de Pucallpa 2020*”, [Tesis de pregrado; Universidad Privada de Pucallpa: Ucayali – Perú]: obtenido de la página web [siguiente: http://repositorio.upp.edu.pe/bitstream/UPP/258/1/tesis_avelino.pdf](http://repositorio.upp.edu.pe/bitstream/UPP/258/1/tesis_avelino.pdf); llego a las siguiente conclusión:

En cuanto al objetivo general se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre el derecho a la salud y la protección social en el Hospital Regional de Pucallpa, con un valor $r = 0.789$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta. (...) En cuanto a los objetivos específicos, se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre

la no discriminación y la protección social en el Hospital Regional de Pucallpa, con un valor $r = 0.895$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta. (...) Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la disponibilidad y la protección social en el Hospital Regional de Pucallpa, con un valor $r = 0.896$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta. (...) Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la accesibilidad y la protección social en el Hospital Regional de Pucallpa, con un valor $r = 0.898$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta. (p. 44).

Comentario

Del desarrollo del antecedente de trabajo de investigación se puede deducir en que este parte de un enfoque cuantitativo, diseño de investigación no experimental, nivel descriptivo – correlacional, tipo de investigación básico, respecto al presente trabajo de investigación consideramos como método general el método inductivo - deductivo, y como método específico el método descriptivo, finalmente el método particular utilizado será el sistemático.

2.1.4 Antecedentes a nivel internacionales

2.1.4.1 Antecedente N° 01

Venegas, C. (2019); “*Una mirada desde el derecho internacional de los derechos humanos.*”, [Tesis de pregrado; Universidad De Chile: Santiago – Chile]: obtenido de la página web siguiente: <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/171126/El-derecho-a-la-salud-en-una-nueva-constituci%c3%b3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y>; llego a las siguientes conclusiones:

Se desarrolló un extenso análisis del derecho a la salud en la realidad chilena, el cual incluía los siguientes aspectos: (i) historia de la evolución constitucional que ha tenido la consagración del derecho a la salud en las constituciones chilenas; (ii) resumen sucinto de las definiciones y consideraciones principales que una selección de autores chilenos ha realizado en torno al derecho a la salud; (iii) principal jurisprudencia del Tribunal Constitucional de nuestro país en relación al derecho a la salud; (iv) principal jurisprudencia de los Tribunales Superiores de nuestro país en relación al derecho a la salud; y (v) proyectos de reforma constitucional que se encuentran archivados o actualmente en trámite en el Congreso de Chile que modifiquen o sustituyan por completo el actual artículo 19 N° 9 de nuestra carta fundamental; todo ello con objeto de poder otorgar una clara descripción de la configuración actual del derecho a la salud. En base a dicho análisis, se identificó que el derecho a la salud en la realidad chilena no se encuentra configurado como un derecho

fundamental, sino que su redacción obstaculiza la practicabilidad y justiciabilidad del mismo. Esto ha llevado a que los tribunales chilenos deban realizar interpretaciones que van más allá de lo establecido en la norma para lograr que sea efectivo y no se convierta en “letra muerta”. Asimismo, su redacción se encuentra desactualizada en relación con las obligaciones internacionales que el país ha contraído, y que sí se encuentran reflejadas en las constituciones más actuales de la región (a modo de ejemplo, Ecuador y Bolivia). (p. 71).

Comentario

Del desarrollo del antecedente de trabajo de investigación se puede deducir en que este parte de un enfoque cualitativo, para ello se empleó el método general el análisis – síntesis, respecto al presente trabajo de investigación consideramos como método general el método inductivo - deductivo, y como método específico el método descriptivo, finalmente el método particular utilizado será el sistemático.

2.1.4.2 Antecedente N° 02

Gonzales, D. (2016); “*Acceso al derecho a la salud de las personas con discapacidad en el Canton Mejia*”, [Tesis de pregrado; Universidad Central del Ecuador: Quito – Ecuador]: obtenido de la página web siguiente: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/6265/1/T-UCE-0013-Ab-163.pdf>; llego a las siguientes conclusiones:

Pese a que en la actualidad se ha hablado de un reconocimiento especial de los derechos de las personas con discapacidad, los

mismos que se encuentran reconocidos en Tratados Internacionales de Derechos Humanos, la Constitución de la República, así como en normas secundarias, como la Ley Orgánica de Discapacidades y leyes conexas, la mayoría de personas con discapacidad en el cantón Mejía no conocen de manera total los servicios que comprende el derecho a la salud a los que deben tener acceso, peor aún sobre los medios y procesos por los cuales pueden hacerlos efectivos, sin saber que están perjudicando sus intereses y atentando en contra de su bienestar, quedando estos derechos en su mayoría de casos en letra muerta. (...) La falta de una educación adecuada, permanente y especializada no sólo de las personas con discapacidad sino también de las autoridades del cantón Mejía, y la sociedad respecto de los derechos que este grupo de atención prioritaria posee, constituye una de las principales falencias para que exista la correcta aplicación de la ley, y a su vez el ejercicio efectivo de los derechos contemplados, lo cual ha producido en el cantón Mejía, grandes niveles de ignorancia de las personas respecto de sus derechos, volviéndolos incapaces de identificar con seguridad los actos en los cuales sus derechos son afectados, a fin de que puedan acceder a los procedimientos legales que les permita obtener un resarcimiento al daño sufrido. (...) Las organizaciones públicas que en este último tiempo se han creado, como la Fundación Manuela Espejo, Fundación Joaquín Gallegos Lara, cumplen un rol fundamental en la defensa y protección de los derechos de las personas con

discapacidad y constituyen componente esencial de los procesos de participación social, especialmente en lo referente a la representación de los intereses de este grupo vulnerable, lo cual les permitan hacer efectivos sus derechos, la educación de las personas con discapacidad en cuanto al conocimiento de sus derechos hacen que se cree una conciencia de saberse y creerse merecedor y poseedor de derechos, apoderándose de la defensa de los mismos. (p. 68).

Comentario

Del desarrollo del antecedente de trabajo de investigación se puede observar que este se desarrolla partiendo del método general el método deductivo – inductivo, método histórico, diseño de investigación no experimental, respecto al presente trabajo de investigación consideramos como método general el método inductivo - deductivo, y como método específico el método descriptivo, finalmente el método particular utilizado será el sistemático

2.2 Bases Teóricas o Científicas

2.2.1.1 Definición de la Defensoría del pueblo

La Defensoría del Pueblo en nuestro país fue creada con la Constitución política del año 1993, como un organismo constitucionalmente autónomo, con el fin de defender derechos fundamentales, supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal, también la eficiente prestación de los servicios públicos en todo el Perú.

2.2.1.2 Intervención de la Defensoría del pueblo:

Conforme a lo previsto en el artículo 162 de la Constitución Corresponde a la Defensoría del pueblo proteger los derechos fundamentales de la persona y de la comunidad; así como de supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

El defensor del Pueblo presenta informe al congreso una vez al año, y cada vez que este lo solicita. Tiene iniciativa en la formación de las leyes. Puede proponer las medidas que faciliten el mejor cumplimiento de sus funciones.

El proyecto de presupuesto de la Defensoría del Pueblo es presentado ante el Poder Ejecutivo y sustentado por su titular en esa instancia y en el Congreso.

2.2.1.3 Actuaciones de la Defensoría del pueblo

De acuerdo al portal Oficial de la Defensoría del Pueblo del Perú señala que el nacimiento de Ombudsman o también conocido como Defensor del Pueblo se dio a más de 200 años atrás en el país de Suecia, en el cual surge como una entidad de origen parlamentario a efectos de velar por una buena administración pública a favor de la ciudadanía.

Asimismo la Defensoría atiende quejas, consulta, petitorios que hayan vulnerado los derechos fundamentales. Cabe resaltar que no desempeña funciones de Juez o fiscal. Tampoco dicta sentencias, ni impone multas o sanciones. Del mismo modo elabora informes con recomendaciones dirigidas a las autoridades, pues el cumplimiento

encuentra sustento en su poder de persuasión y tiene argumentos técnicos y jurídicos.

La Defensoría del Pueblo viene hacer un colaborador crítico del Estado que actúa bajo la autonomía, respecto de cualquier poder público o privado, a efectos de conseguir el bien común y defender derechos de la población. Razón a ello va ejercer su mandato con profesionalidad y responsabilidad y nunca por una oposición arbitraria frente al Estado

Resulta de vital importancia que los ciudadanos y ciudadanas perciban que la Defensoría del Pueblo como una institución comprometida y eficaz con el objetivo de la solución de los problemas.

2.2.1.4 Definición de salud pública

Según RIOS (2007). Derecho a la Salud Pública señala: “Salud Pública es la disciplina dedicada al estudio de la salud y la enfermedad en las poblaciones. La meta es proteger la salud de la población, promover estilos de vida saludables y mejorar el estado de salud y bienestar de la población a través de programas de promoción y protección de la salud y prevención de enfermedades. Además, se provee información, adiestramiento y las destrezas necesarias para mejorar la efectividad y la prestación de servicios médicos. La salud pública contribuye al conocimiento a través de la investigación y la aplicación de las ciencias poblacionales y sociales a los problemas de salud de individuos y poblaciones. Salud pública es la respuesta organizada de una sociedad dirigida a promover, mantener y proteger la salud de la comunidad, y prevenir enfermedades, lesiones e incapacidad. El propósito fundamental es

alcanzar los más altos niveles de bienestar físico, mental y social, de acuerdo a los conocimientos y recursos existentes”.

2.2.1.5 Vinculación entre el derecho a la vida y la salud

Como bien se caracteriza el adecuado desarrollo de la vida de todo ser humano quien se distingue del cuidado del medio ambiente en el cual se supone no solo que sea objeto de una protección para ser tomada en cuenta, sino que a su vez se crea un vínculo que lo relaciona con la mejora de la calidad de vida, viéndose en su visión como una medida para la protección del ambiente, en lo que también se basa en nuestra Constitución Peruana de 1993 mencionándola en el artículo 2º del cual, toda persona tiene derecho a la vida, y otros derechos también fundamentales como su integridad moral y psíquica por medio del cual el ser humano se desarrolla y convive con otras especies vivientes.

De modo que, si se debe proteger el segundo derecho considerado fundamentalmente para nuestra legislación peruana, lo que conlleva a tener no solo una calidad de vida normal y buena sino también los factores que afectan en el entorno o medio que perjudiquen de alguna forma a este derecho. Como es el caso al derecho a la salud ya que, si no se tiene una buena salud, no se podría tener una buena calidad de vida entonces, se entiende que estos derechos tienen grandes relaciones uno con el otro y deben de ser respetados por igual ya que son dependientes entre ellos mismos.

2.2.1.6 Políticas públicas sobre el derecho a la salud

En el Foro salud. II conferencia Nacional de Salud (2005) “hacia una reforma por el desarrollo a la salud” se ha señalado que: “Las políticas de salud hasta ahora han venido adecuándose a una concepción fragmentada del desarrollo y de las políticas sociales. Las políticas de salud sectorizadas responden a un enfoque incorrecto en el que se separan las políticas económicas de las políticas sociales se restringen al alivio o la compensación de la pobreza.

Como consecuencia de ello, en el Perú es muy marcada la compartimentación en el Estado, en especial desde inicios de la década del noventa, cuando el Gobierno dejó la planificación como un elemento central de la política nacional y desactivo el Instituto Nacional de Planificación, lo que produjo un accionar fragmentado del Estado y de las instituciones que realizan intervenciones de desarrollo social. De esta forma no existen políticas sociales integradas.

Este problema ocurre en los ámbitos nacional, regional y local. Como consecuencia de ello, se carece de metas que articulen las políticas y metas sectoriales a las particulares necesidades locales y regionales. Hay dispersión de programas entre diversos sectores, e incluso dentro de un mismo sector; la atención está segmentada en compartimentos estancos, con lo cual se duplica el trabajo, se dilapidan los recursos y se confunden los objetivos.

2.2.1.7 Sistemas de salud en el Perú

El sistema de salud en el Perú es una necesidad de todas las personas, en especial de los grupos más vulnerables, esta imperiosa necesidad de la utilización de los seguros de salud en el Perú, podemos señalar con mucho acierto que se expresa con desigualdades con relación a su condición laboral y la posición social de las personas, ya que tienen mayor oportunidad las personas, podemos observar que existen desigualdades en el uso de los servicios de salud, siendo una constante que se debe atender de inmediato. En el Informe Defensorial N° 102 de la Defensoría del Pueblo se señala que el derecho humano a la salud ha sido reconocido en diversos instrumentos internacionales.

Asimismo, cita la definición adoptada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que reconoce a la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de infecciones o enfermedades. Asimismo, señala que la OMS manifiesta que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de toda persona, sin ningún tipo de distinciones. De lo cual compartimos que el derecho a la salud es un derecho fundamental de la persona.

2.2.1.8 Marco legal de tutela de derecho a la salud

2.2.1.8.1 Constitución Política del Perú

“Artículo 2 inciso 1: Toda persona tiene derecho a: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece”

“Artículo 2 inciso 2: Toda persona tiene derecho a: A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole”

“Artículo 7: Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad”

“Artículo 9: El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud”.

2.2.1.8.2 Código Civil:

“Artículo 5: El derecho a la vida, a la integridad física, a la libertad, al honor y demás inherentes a la persona humana son irrenunciables y no pueden ser objeto de cesión. Su ejercicio no puede sufrir limitación voluntaria, salvo lo dispuesto en el artículo 6”

“Artículo 17: La violación de cualquiera de los derechos de la persona a que se refiere este título, confiere al agraviado o a sus herederos acción para exigir la cesación de los actos lesivos. La responsabilidad es solidaria.

2.2.1.8.3 Ley General de Salud.

Artículo I del Título Preliminar: “La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo”

Artículo II del Título Preliminar: “La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla”

Artículo III del Título Preliminar: “Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable”

Artículo IV del Título Preliminar: “La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado”

Artículo VI del Título Preliminar: “Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad”

“Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad”

Artículo VIII del Título Preliminar: “El financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menores recursos, que no gocen de la cobertura de otro régimen de prestaciones de salud, público o privado.

Artículo XI del Título Preliminar: “La norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud

y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas. Nadie puede pactar en contra de ella”

Artículo 1: “Toda persona tiene el derecho al libre acceso a prestaciones de salud y a elegir el sistema previsional de su preferencia”

Artículo 3: “Toda persona tiene derecho a recibir, en cualquier establecimiento de salud, atención médico-quirúrgica de emergencia cuando la necesite y mientras subsista el estado de grave riesgo para su vida o su salud”

“El reglamento establece los criterios para la calificación de la situación de emergencia, las condiciones de reembolso de gastos y las responsabilidades de los conductores de los establecimientos”

Artículo 15: Toda persona, usuaria de los servicios de salud, tiene derecho:

- “a) Al respeto de su personalidad, dignidad e intimidad;
- b) A exigir la reserva de la información relacionada con el acto médico y su historia
- c) A no ser sometida, sin su consentimiento, a exploración, tratamiento o exhibición con fines docentes;
- d) A no ser objeto de experimentación para la aplicación de medicamentos o tratamientos sin ser debidamente informada sobre la condición experimental de éstos, de los riesgos que corre y sin que medie previamente su consentimiento escrito o el de la persona llamada legalmente a darlo, si correspondiere, o si estuviere impedida de hacerlo;
- e) A no ser discriminado en razón de cualquier enfermedad o padecimiento que le afectare;

- f) A qué se le brinde información veraz, oportuna y completa sobre las características del servicio, las condiciones económicas de la prestación y demás términos y condiciones del servicio;
- g) A qué se le dé en términos comprensibles información completa y continuada sobre su proceso, incluyendo el diagnóstico, pronóstico y alternativas de tratamiento, así como sobre los riesgos, contraindicaciones, precauciones y advertencias de las medicamentos que se le prescriban y administren;
- h) A qué se le comunique todo lo necesario para que pueda dar su consentimiento informado, previo a la aplicación de cualquier procedimiento o tratamiento, así como negarse a éste;
- i) A qué se le entregue el informe de alta al finalizar su estancia en el establecimiento de salud y, si lo solicita, copia de la epicrisis y de su historia clínica”

2.3 Marco Conceptual

2.3.1 Intervención de la Defensoría del pueblo

La Defensoría del Pueblo es un órgano constitucional autónomo creado por la Constitución Política del Perú de 1993.

Conforme con artículo 09 inciso 1 de la ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, esta se encuentra facultada a iniciar y proseguir de oficio o a petición de parte cualquier investigación conducente a esclarecimiento de los actos y resoluciones de la administración públicas y sus agentes, que implica el ejercicio ilegítimo y regular abusiva o excesivo,

arbitrario o negligente, de sus funciones, afecte la vigencia plena de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y la comunidad.

En el portal de la Defensoría del Pueblo del Perú señala que (Portal de la Defensoría del Pueblo, 2017) fue creada por la Constitución Política de 1993, como un organismo constitucionalmente autónomo, para defender los derechos fundamentales, supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal, así como la eficiente prestación de los servicios públicos en todo el territorio nacional.

La Defensoría del Pueblo es, pues, un colaborador crítico del Estado que actúa, con autonomía, respecto de cualquier poder público o privado, en nombre del bien común y en defensa de los derechos de la ciudadanía. En razón de ello, ejerce su mandato con objetividad, profesionalismo y responsabilidad, nunca por oposición arbitraria o injustificada frente al Estado.

2.3.2 Quejas

Según Resolución-Administrativa-0014-2019-DP-PAD señala

Artículo N°26 Que las quejas es toda solicitud que requiere la Intervención de la Defensoría del Pueblo, alegando la vulneración o la amenaza de vulneración de un derecho o varios derechos fundamentales debido a la acción u omisión de una entidad de la Administración Pública.

2.3.3 Consultas

Artículo N° 68 señala que la consulta es un procedimiento mediante el cual el recurrente solicita información, opinión u orientación sobre hechos o temas que no son quejas o petitorios

2.3.4 Petitorios

Artículo 58 señala que el petitorio es toda intervención excepcional de la Defensoría del Pueblo, a través de la cual se interponen buenos oficios ante cualquier entidad de la Administración Pública para atender una situación de indefensión y superar una probable vulneración de derechos fundamentales no derivada de una actuación u omisión indebida de la Administración Pública

2.3.5 Salud pública

Conforme el Artículo 07 de la Constitución Política del Perú- 1993 define que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

3 CAPITULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES.

3.1 Hipótesis general.

La intervención de la Defensoría del Pueblo no ha influido en garantizar el Derecho a la Prestación de la Salud Publica en el Modulo Defensorial Satipo-2021

3.2 Hipótesis específicas.

- La actuación de la defensoría de pueblo dentro de la emergencia sanitaria por Covid -19 no ha garantizado el acceso universal al derecho a la salud en el módulo defensorial Satipo-2021
- No ha influido la intervención de la Defensoría del Pueblo en la atención de salud de las personas con discapacidad en el proceso de emergencia por COVID-19 en el Modulo Defensorial Satipo-2021

3.3 Variables.

a. Variable Independiente:

- Intervención de la defensoría del pueblo

b. Variable Dependiente:

- Derecho a la prestación de salud publica

4 CAPITULO IV: METODOLOGÍA.

4.1 Métodos de investigación

4.1.1 Métodos generales.

4.1.1.1 Método deductivo

Respecto al método deductivo, el autor, Arazamendi, (2013), sostiene lo siguiente al respecto:

El método deductivo; permite que las verdades particulares contenidas en las verdades universales se vuelvan explícitas. En otros términos, este método consiste en que, a partir de una ley o situación general, se llegue a extraer implicaciones particulares contenidas explícitamente en la situación general, es decir parte de una verdad particular o menos universal que la primera. (p. 108).

El método deductivo permitirá que nuestro planteamiento del problema se efectuó desde conocimientos generales a efectos de poder arrobar a conocimientos específicos, a efectos de realizar una adecuada formulación de nuestros problemas generales, así como específicos, acerca de la importancia de rol supervisor de la prestación de los servicios de salud de a la defensoría del pueblo.

4.1.2 Métodos específicos

4.1.2.1 Método descriptivo

Respecto al método descriptivo, el autor Golcher, (2003), al respecto sostiene lo siguiente:

Un estudio descriptivo identifica las características del universo de investigación, indica formas de conducta, actitudes y opiniones, intenciones de actuación de las personas, establece comportamientos, descubre y comprueba relaciones entre las

variables a través de la observación, la entrevista, los cuestionarios, las encuestas y el análisis de informes previos. Generalmente, emplea fórmulas de muestreo para recolectar la información, la cual es analizada mediante análisis estadísticos. (p. 78).

El método descriptivo, es aquella que implica el desarrollo teórico científico, se desarrolle de manera descriptiva, ello partiendo de la descomposición de las variables que se ha postulado en desarrollo teórico científico capaces de que estos puedan respaldar el desarrollo de nuestro trabajo de investigación, respecto de la intervención de la defensoría del pueblo y el derecho a la prestación de salud pública.

4.1.3 Métodos particulares

4.1.3.1 Método sistemático

Por el método sistemático implica el análisis textual de las normas, en armonía con otras normas que las regula, sobre la intervención de la defensoría del pueblo y el derecho a la prestación de salud pública, regulado en Artículo 9 de la Constitución Política del Perú, al respecto el autor Ramos citado por, Montero & Ramos, (2019), quien sostiene que este método es aquella que “Consiste de determinar que quiere decir una norma, atribuyéndole los principio o conceptos que están descritos con mayor claridad en otras normas, pero que no están claramente expresadas en el texto normativo que se quiere interpretar”. (p. 117).

4.2 Tipo de investigación

4.2.1 Por su finalidad es una investigación básica.

El planteamiento del problema, de los objetivos, y la hipótesis y diseños metodológicos, es aquella que responde a al tipo de investigación básica, al respecto el autor Carrasco Díaz, (2005), señala lo siguiente:

Es la que no tiene no tiene propósitos aplicativos inmediatos, pues solo busca ampliar y profundizar el caudal de conocimientos científicos existentes acerca de la realidad. Su objeto de estudio lo constituyen las teorías científicas las mismas que la analiza para perfeccionar sus contenidos. (p. 43).

El trabajo acerca de intervención de la defensoría del pueblo y el derecho a la prestación de salud pública, derecho que está regulado en el artículo 9 de la Constitución Política del Perú, tiene un de propósito aportar un cuerpo organizado de conocimiento científico, jurídico, el mismo que produce necesariamente resultados de utilidad práctica inmediata, toda vez de que se priorizara en recoger información de la realidad jurídica y casuística para efectos de poder enriquecer el conocimiento teórico – científico- jurídico doctrinario, las mismas que van estar orientado a descubrir principios y leyes y proponer utilidades practicas futuras

4.3 Nivel de investigación

4.3.1 Descriptivo – explicativo.

El nivel descriptivo es aquella que nos va permitir el desarrollo del trabajo a partir de la descripción teórica científica del problema, a partir de la identificación de las variables, respecto al nivel descriptivo, el autor, Hernandez, (2010), sostiene lo siguiente:

Busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas. (p. 92)

El estudio explicativo implica dar un enfoque explicativo al problema materia de investigación a efectos de poder hallar las causas entre las variables postuladas tanto independiente como dependiente del problema de investigación, de cómo la intervención de la defensoría del Pueblo, influye en la tutela de las prestaciones de los servicios públicos de salud, a fin de proponer alternativas de solución; Yuni citado por Sanchez, (2016); señala lo siguiente respecto a las investigaciones explicativo:

Además de la causalidad se puede establecer cuáles son las magnitudes de cambio entre dos variables; por ejemplo, se puede preguntar: ¿Cómo influye A sobre B?; ¿Cuál es el efecto de A sobre B?: o ¿Cuál es la magnitud del cambio en una unidad de B por el cambio producido en una unidad de A? (p. 112).

4.4 Diseño de la investigación.

4.4.1 Investigación no experimental

El diseño no experimental es aquella que implica en que el desarrollo del trabajo de investigación se va enfocar en hechos y fenómenos de la realidad, que han sucedido dentro de un determinado tiempo pasado o presente, a ello agregarse que en el desarrollo del trabajo de investigación

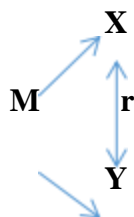
las variables no se han manipulado, limitándonos solo a la observancia del problema social en la forma como se manifiesta.

consiste en realizar el estudio de la variable o variables de investigación sin la necesidad de manipular o condicionar para ver el efecto de la otra variable, es decir se observa y mide la variable tal como se presenta en la realidad después de la ocurrencia de un hecho o en el momento en que está ocurriendo, sin la necesidad de una provocación o condicionamiento. (Montero & De La Cruz, 2019, p. 139)

4.4.1.1 *Trasversal - descriptivo*

En cuanto al diseño de transversal - descriptivo, este nos va permitir el estudio y análisis e interpretación del problema dentro de un determinado momento “Tiene como objeto indagar la incidencia y los valores en que se manifiestan una o más variables. El procedimiento consiste en medir en un grupo de personas u objetos una o, generalmente, más variables y proporciona su descripción”. (Valderrama, 2015, p. 179)

Para ello se seguirá este diseño:



m = Muestra de estudio

x = Observación de la variable 1

y = Observación de la variable 2

r = Relación entre las variables.

4.5 Población y muestra

4.5.1 Población

La población en el presente investigación estará conformado por profesionales especializados en la materia capaces de contribuir al desarrollo del trabajo de investigación, Valderrama, (2015); sostiene al respecto lo siguiente:

Es el conjunto finito o infinito de elementos, seres o cosas, que tiene atributos o características comunes, susceptibles de ser observados.

Por lo tanto, se puede hablar de universo de familias, empresas, instituciones, votantes, automóviles, beneficiarios de programas de distribución de alimentos de un distrito de extrema pobreza, etc.”

(Valderrama, 2015, p. 182).

La población en el presente trabajo está compuesta de la siguiente manera.

POBLACIÓN	NUMERO	NUMERO TOTAL
La población está constituida por profesionales con conocimientos especializados en derecho constitucional y conexo con el área materia de investigación.	55	55
Total	55	

4.5.2 Muestra.

4.5.2.1 Muestreo no probabilístico.

La muestra no probabilística para el autor. “Es aquella muestra que se extrae de una población donde su selección no puede ser de manera aleatoria, si no que bajo ciertos parámetros establecidos bajo los criterios de

la investigación”. (Sanchez, 2016, p. 180), este implica que el estudio de la población no está delimitado a criterios estadísticos para ser objeto de estudio, si no cualquiera de los que componen la población puede ser objeto de estudio que nos permite recoger una información veraz.

4.5.2.1.1 Muestro intencionado.

En lo que respecta al muestreo intencionado el autor Cardona citado por Montero & Ramos, (2019), sostiene lo siguiente: “Este tipo de muestreo se basa en la selección de sujetos particulares de la población que son representativos o informativos. Según el juicio del investigador, se selecciona los casos que se piensa pueden aportar la mayor información”. (p. 154); El muestreo intencionado es aquella que nos va permitir poder seleccionar la muestra de acuerdo al criterio objetivo de los investigadores, lo cual va implicar no emplear fórmulas para la selección de la muestra.

Fórmula de la Muestra:

POBLACIÓN	NUMERO	NUMERO TOTAL
La población está constituida por profesionales con conocimientos especializados en derecho constitucional y conexo con el área materia de investigación.	20	20
Total	20	

4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.6.1 Técnicas de recolección de datos

4.6.1.1 Encuesta.

En lo que respecta a la encuesta como técnica este implica que esta está dirigida a a todos los especialistas de la muestra seleccionada en

derecho constitucional y de áreas conexas al tema materia de investigación. “Cuestionario para medir niveles de conocimiento y escalas de actitudes”. (Valderrama, 2015, p. 193).

4.6.2 Instrumentos de recolección de datos

4.6.2.1 Cuestionario.

En cuanto se refiere al cuestionario es aquella que nos va permitir la recolección de la información de manera objetiva, con el propósito de responder a nuestro planteamiento del problema de investigación, el autor, Valderrama, (2015); sostiene lo siguiente al respecto:

Los cuestionarios son un conjunto de preguntas estructuradas y enfocadas que se contestan con lápiz y papel, los cuestionarios ahorran tiempo, porque permiten a los individuos llenarlos sin ayuda ni intervención directa del investigador. (Valderrama, 2015, p. 195)

4.6.3 Procedimiento de recolección de datos.

En la presente investigación como procedimiento que se va realizar para la obtención de los datos se considera de la siguiente forma:

- Diseñar el instrumento.
- Validar el instrumento
- Aplicar el instrumento en la muestra
- Analizar e interpretar los datos

4.7 Técnicas de procesamiento de análisis de datos.

4.7.1 Técnicas de procesamiento.

4.7.1.1 Clasificación

Las preguntas se clasificarán de acuerdo a la variable independiente; intervención de la defensoría del pueblo y la variable dependiente; derecho a la prestación de salud pública.

4.7.1.2 Codificación

Las respuestas señaladas, para las preguntas estarán codificadas en orden correlativo del 1 al 5 de la siguiente manera para lo cual se va utilizar la escala de Likert.:

1. Totalmente en desacuerdo.
2. En desacuerdo.
3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
4. De acuerdo.
5. Totalmente de acuerdo

4.7.1.3 Tabulación

Se realizara el conteo a través de la codificación de cada respuesta obtenida, de las preguntas realizadas.

4.7.1.4 Tabla

Se construirá una tabla de frecuencia en base a los datos obtenidos de la tabulación, donde se tomara en cuenta la frecuencia porcentual.

4.7.1.5 Gráficos

Esta representación gráfica nos va a permitir una mejor comprensión de los resultados la cual nos permitirá una comprensión global, rápida y directa de la información que aparece en cifras.

4.7.2 Análisis e interpretación de los datos

Se interpretaran los resultados obtenidos de los gráficos para mejor explicación, esto nos permitirá analizar los resultados que hemos obtenido para interpretar adecuadamente nuestra investigación; para lo cual, para el procesamiento y análisis de datos se tabularan los datos obtenidos utilizando el programa SPSS (StatisticalPackagefor Social Sciences), Version 22, con

la finalidad de procesar dichos datos, para luego expresarlos en gráficos y datos para un mejor entendimiento de los Presupuesto y financiamiento.

4.8 Aspectos éticos de la investigación

Para el desarrollo de la presente investigación se ha considerado los procedimientos adecuados, respetando los principios de ética para iniciar y concluir los procedimientos según el reglamento de Grado y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes. La información, los registros, datos que se tomarán para incluir en el trabajo de investigación serán fidedignas. Por cuanto, a fin de no cometer faltas éticas, tales como el plagio, falsificación de datos no citar fuentes bibliográficas, etc., se está considerando fundamentalmente desde la presentación del proyecto, hasta la sustentación de la tesis. Por consiguiente, nos sometemos a las pruebas respectivas de validación del contenido del presente proyecto.

5 CAPITULO V: RESULTADOS

5.1 Descripción de resultados

en cuanto respecta al capítulo quinto, se va desarrollar los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos en 20 encuestados compuesta por profesionales con en materia con conomientos especializados en derecho constitucional y concexo con el area materia de investigacion.

5.1.1 Resultados de la variable: Intervención de la defensoría del pueblo.

A continuación, se presentan los resultados de la aplicación de la escala sobre la variable intervención de la defensoría del pueblo en sus dimensiones e indicadores:

Tabla 1: Resultado de la dimensión actuación – indicadores eficaz y deficiencia.

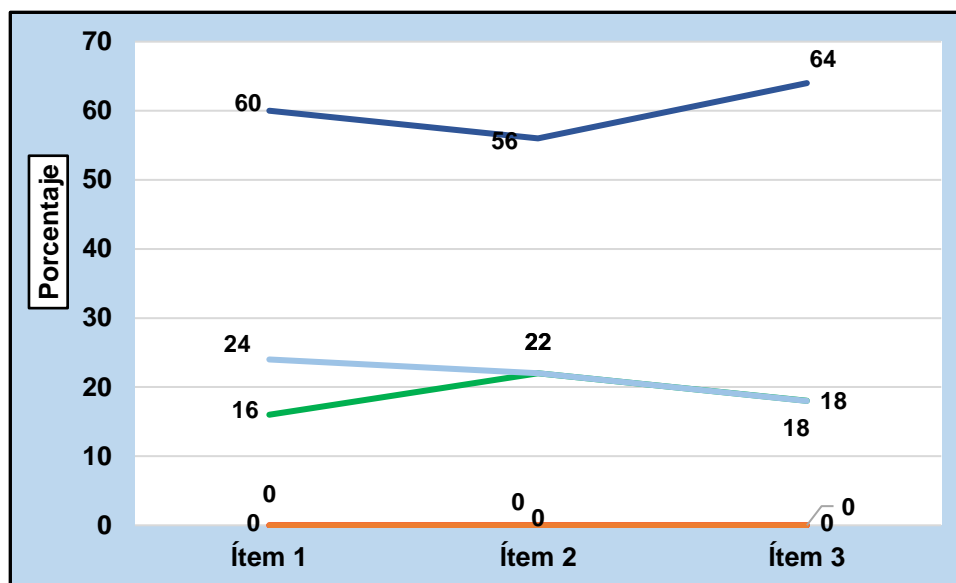
Indicadores	Respuesta					Total
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
i1. ¿Considera usted que el Estado ha garantizado un adecuado servicio de prestación de salud en estos tiempos de emergencia sanitaria sin necesidad de intervención de la defensoría del pueblo?	0%	60%	16%	24%	0%	100%
i2. ¿Considera usted, que la defensoría del pueblo a efectuado su función de control de manera eficaz ante las deficiencias en la prestación de salud en estos tiempos de emergencia sanitaria?	56%	22%	22%	0%	0%	100%
I3. ¿Considera usted, en que el sector salud ha implementado los informes de recomendación emitidas por la defensoría del pueblo respecto a las deficiencias en la prestación de salud?	0%	64%	18%	18%	0%	100%

FUENTE: Elaboración propia.

Se puede observar en la tabla 1, que la mayoría de los encuestados esto en un 60% manifiestan estar en desacuerdo en considerar en que el Estado ha garantizado un adecuado servicio de prestación de salud en estos tiempos de

emergencia sanitaria sin necesidad de intervención de la defensoría del pueblo, así mismo se aprecia que un 56% de los encuestados manifiestan estar totalmente en desacuerdo en considerar en que la defensoría del pueblo a efectuado su función de control de manera eficaz ante las deficiencias en la prestación de salud en estos tiempos de emergencia sanitaria, en este mismo sentido la mayoría de los encuestados en un 64% manifiestan estar en desacuerdo en considerar en que el sector salud ha implementado los informes de recomendación emitidas por la defensoría del pueblo respecto a las deficiencias en la prestación de salud la prueba de oficio colisiona con el rol.

Ilustración 1: Resultados de los indicadores eficaz – deficiencia.



Fuente: Elaboración propia.

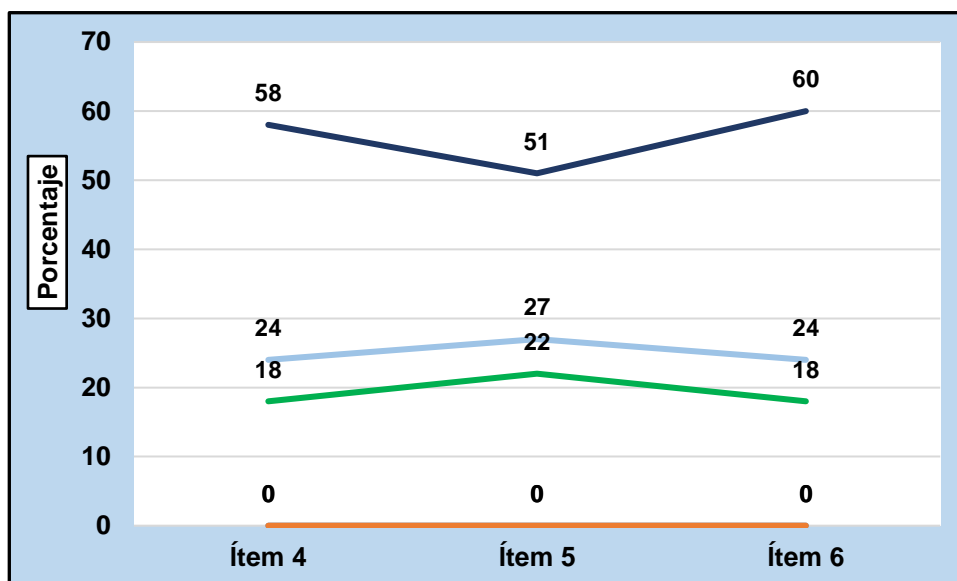
Tabla N° 2: Resultados de la dimensión tutela fundamental – indicador tutela.

Indicadores	Respuesta					Total
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
i4. ¿Considera usted, que el ejerció al acceso a la salud se ha visto limitado contraviniendo el artículo 9 de la Constitución Política del Perú,	0%	58%	18%	24%	0%	100%

que señala que <i>El Estado determina la política nacional de salud; El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación; es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud?</i>						
i5. ¿Considera usted, que no existe instrumentos normativos eficaz capaces garantizar la tutela de acceso a la salud pública ante falta atención oportuna?	0%	51%	22%	0%	27%	100%
i6. ¿Considera usted, que la defensoría del pueblo debería contar con instrumentos normativos sancionadoras ante la comprobación de deficiente prestación de salud?	0%	0%	16%	60%	24%	100%

FUENTE: Elaboración propia.

Así también se puede observar, en la tabla 2 que, la mayoría de los encuestados esto en un 58% manifiestan estar en desacuerdo en considerar en que el ejercicio al acceso a la salud se ha visto limitado contraviniendo el artículo 9 de la Constitución Política del Perú, que señala que *El Estado determina la política nacional de salud; El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación; es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud*; de la misma forma se puede apreciar que la mayoría de los encuestados en un 51% manifiestan estar en desacuerdo en considerar en que no existe instrumentos normativos eficaz capaces garantizar la tutela de acceso a la salud pública ante falta atención oportuna, finalmente se puede observar que en un 60% de los encuestados manifiestan estar de acuerdo en considerar en que la defensoría del pueblo debería contar con instrumentos normativos sancionadoras ante la comprobación de deficiente prestación de salud.

Ilustración N° 2: Resultados del indicador tutela.

Fuente: Elaboración propia.

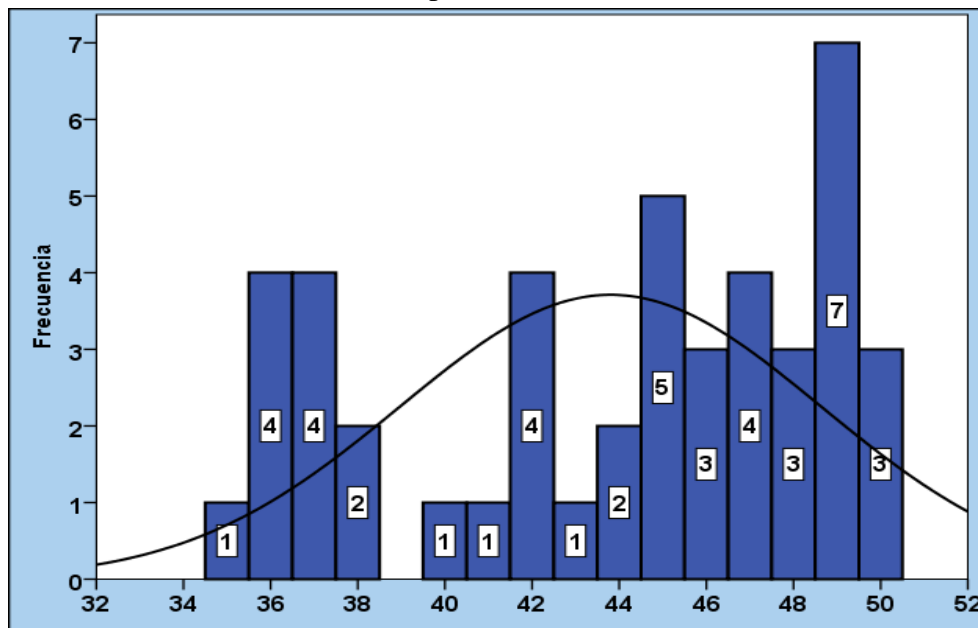
Tabla N° 03: Estadígrafos de los puntajes de la variable intervención de la defensoría del pueblo.

Estadígrafos	Valor
Media	43,80
Desviación estándar	4,84
Coef. de variabilidad	11,05%
Mínimo	35
Máximo	50

FUENTE: Elaboración propia.

En la tabla 03, se aprecia que el puntaje promedio de la variable la intervención de la defensoría del pueblo de los encuestados es de 43,80 puntos, en una escala de 10 a 50 puntos, con una dispersión de 4,84 puntos y una variabilidad de 11,05% lo que indica que los puntajes presentan homogeneidad ya que el coeficiente es menor al 33,33%.

Ilustración N° 03: Histograma de los puntajes de la variable la intervención de la defensoría del pueblo.



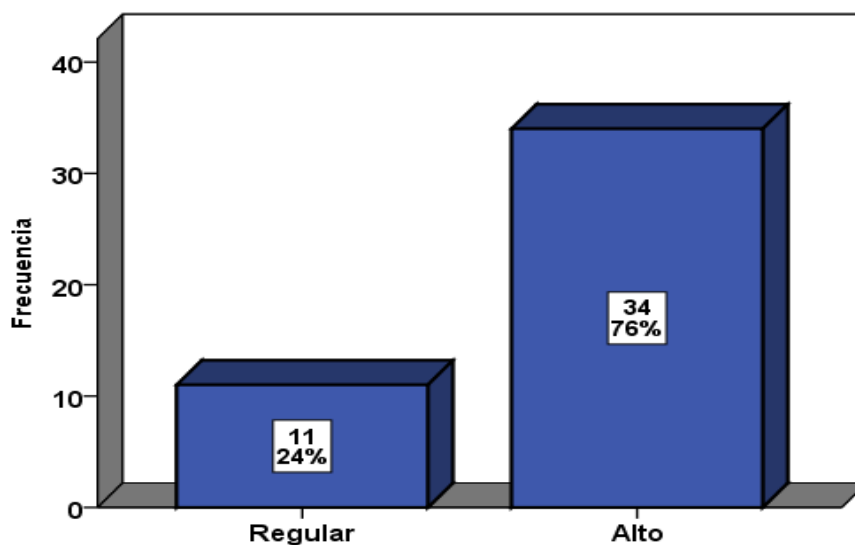
Fuente: Elaboración propia.

Tabla N° 04: Niveles de la variable la intervención de la defensoría del pueblo.

Niveles	Baremo	Frecuencia	%
Bajo	10 - 23	0	0
Regular	24 - 36	11	24
Alto	37 - 50	34	76
Total		45	100

FUENTE: Elaboración propia.

En la tabla 04, se observa que la mayoría 76% (34) de los encuestados presentan un nivel de la intervención de la defensoría del pueblo, el 24% (11) de los casos tienen un nivel regular de la intervención de la defensoría del pueblo y el 0% (0) de los casos evaluados presentan un nivel bajo de la intervención de la defensoría del pueblo.

Ilustración N° 04: Niveles de la intervención de la defensoría del pueblo.

Fuente: Elaboración propia.

5.1.2 Resultados de la variable: Derecho a la prestación de salud pública.

A continuación, se presentan los resultados de la aplicación de la escala sobre la variable derecho a la prestación de salud pública en sus dimensiones e indicadores:

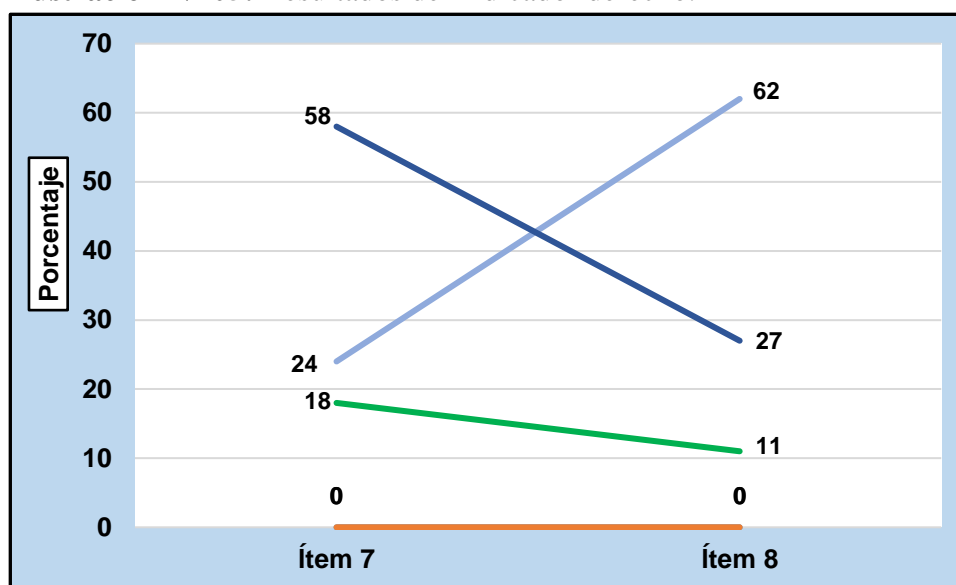
Tabla 05: Resultados de la dimensión acceso universal - indicador derecho.

Indicadores	Respuesta					Total
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
i7. ¿Considera usted que la actuación de la defensoría de pueblo dentro de la emergencia sanitaria por Covid -19 ha garantizado el acceso universal al derecho a la salud?	58%	24%	18%	0%	0%	100%
i8. ¿Considera usted que es necesario adecuar normativamente la ley orgánica de la defensoría del pueblo a fin de garantizar los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, como es el derecho a la salud?	0%	0%	11%	62%	27%	100%

FUENTE: Elaboración propia.

Así, también se puede observar que en la tabla 05, se observa que la mayoría de los encuestados esto en un 58% manifiestan estar totalmente en desacuerdo en considerar en que la actuación de la defensoría de pueblo dentro de la emergencia sanitaria por Covid -19 ha garantizado el acceso universal al derecho a la salud, de la misma forma se aprecia que la mayoría de los encuestados en un 62% manifiestan estar de acuerdo en considerar en que es necesario adecuar normativamente la ley orgánica de la defensoría del pueblo a fin de garantizar los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, como es el derecho a la salud.

Ilustración N° 05: Resultados del indicador derecho.



Fuente: Elaboración propia.

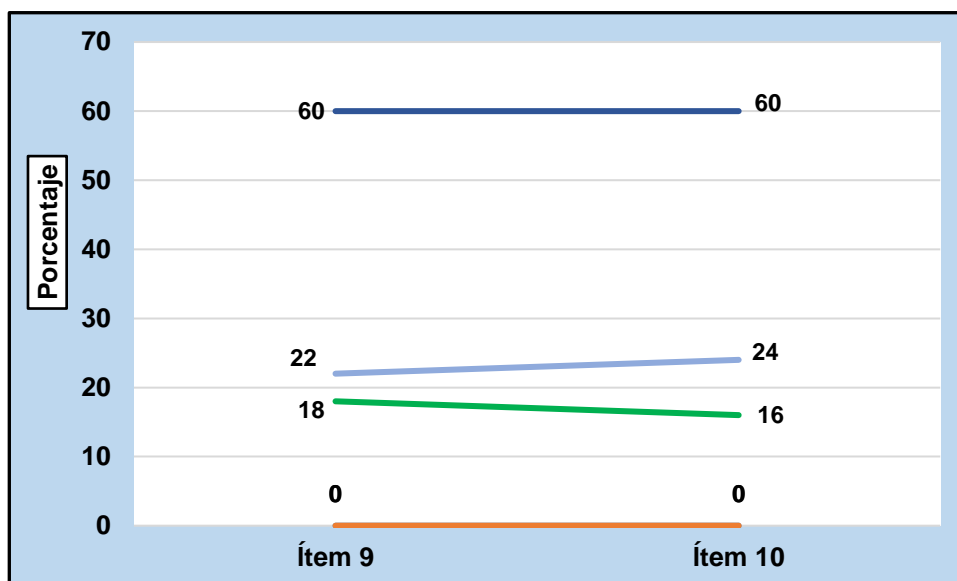
Tabla N° 06: Resultados de la dimensión derecho constitucional - indicador vulneración.

Indicadores	Respuesta					Total
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	

i9. ¿Considera Ud., que el acceso universal a la salud requiere de políticas públicas y adecuación normativas capaces de hacer frente al cierre de esta brecha social donde la defensoría del Pueblo fiscalice ello?	0%	0%	18%	22%	60%	100%
i10. ¿Considera usted que la defensoría del pueblo debe de efectuar acciones orientadas a la educación cívica hacia la ciudadanía para dar a conocer sus funciones ante vulneración de derechos constitucionales?	0%	0%	16%	60%	24%	100%

FUENTE: Elaboración propia.

Finalmente se puede observar que, en la tabla 06 que, la mayoría de los encuestados en un 60% manifiestan estar totalmente de acuerdo en considerar en que el acceso universal a la salud requiere de políticas públicas y adecuación normativas capaces de hacer frente al cierre de esta brecha social donde la defensoría del Pueblo fiscalice ello, de la misma forma se puede observar de que la mayoría en un 60% de los encuestados manifiestan estar de acuerdo en considerar en que la defensoría del pueblo debe de efectuar acciones orientadas a la educación cívica hacia la ciudadanía para dar a conocer sus funciones ante vulneración de derechos constitucionales.

Ilustración N° 06: Resultados del indicador vulneración.

Fuente: Elaboración propia.

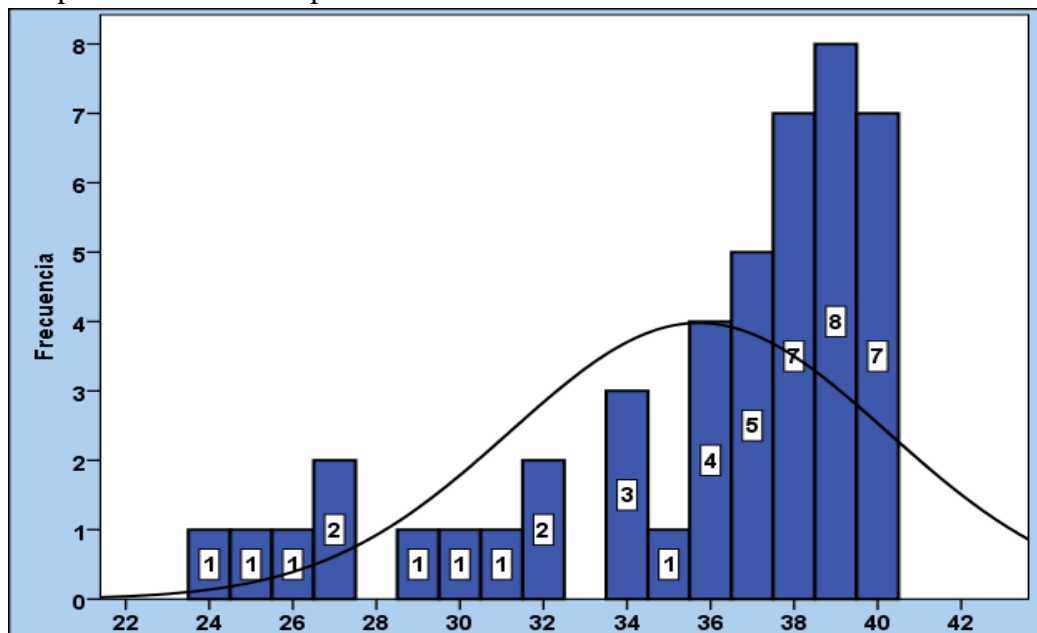
Tabla 07: Estadígrafos de los puntajes de la variable derecho a la prestación de salud pública.

Estadígrafos	Valor
Media	35,71
Desviación estándar	4,51
Coef. de variabilidad	12,63%
Mínimo	24
Máximo	40

FUENTE: Elaboración propia.

En la tabla 07, se aprecia que el puntaje promedio de la variable derecho a la prestación de salud pública es de 35,71 puntos, en una escala de 8 a 40 puntos, con una dispersión de 4,51 puntos y una variabilidad de 12,63% lo que indica que los puntajes presentan homogeneidad debido a que el coeficiente es menor al 33,33%.

Ilustración N° 07: Histograma de los puntajes de la variable derecho a la prestación de salud pública.



Fuente: Elaboración propia.

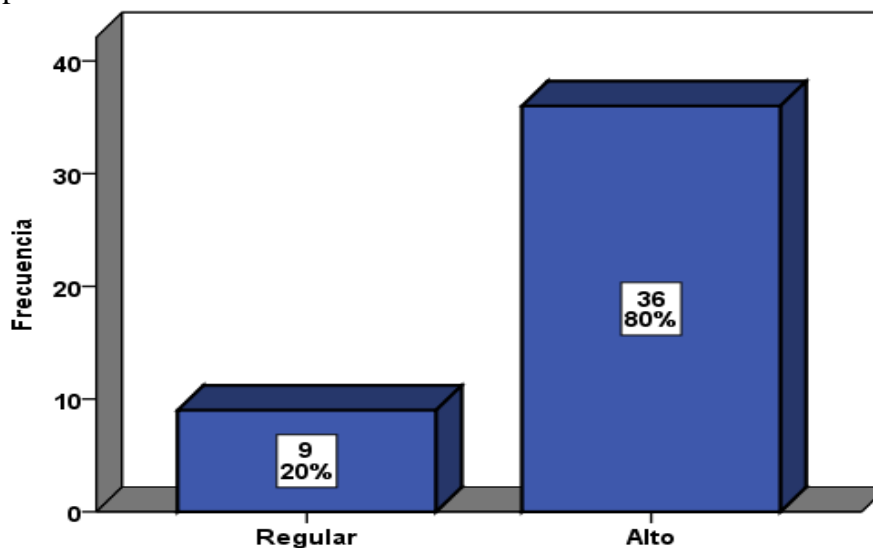
Tabla 08: Niveles de la variable derecho a la prestación de salud pública.

Niveles	Baremo	Frecuencia	%
Bajo	8 - 18	0	0
Regular	19 - 29	9	20
Alto	30 - 40	36	80
Total		45	100

FUENTE: Elaboración propia.

En la tabla 08, se observa que la mayoría 80% (36) de los encuestados presentan un nivel del derecho a la prestación de salud pública, el 20% (9) de los casos tienen un nivel regular del derecho a la prestación de salud pública y el 0% (0) de los casos evaluados presentan un nivel bajo del derecho a la prestación de salud pública.

Ilustración N° 08: Niveles de la variable del derecho a la prestación de salud pública.



Fuente: Elaboración propia.

5.1.3 Relación entre las variables independiente e dependiente.

Se aprecia que en la prueba de correlación estadística el coeficiente de correlación de Spearman obtenido es positivo y significativo (0,577), afirmación que se hace al observar el contenido de la tabla 09, para un nivel de confianza del 95%.

TABLA N° 09: Coeficiente de correlación de Spearman de la intervención de la defensoría del pueblo e el derecho a la prestación de salud pública.

		Derecho a la prestación de salud pública
La intervención de la defensoría del pueblo	Correlación de Spearman	0,577**
	Sig. Bilateral	0,000
	N	45

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Elaboración propia

En la ilustración se aprecia que la variable independiente intervención de la defensoría del pueblo y la variable dependiente Derecho a la prestación de salud pública, guarda una relación significativa.

Ilustración N° 10. Diagrama de dispersión de la intervención de la defensoría del pueblo y Derecho a la prestación de salud pública.

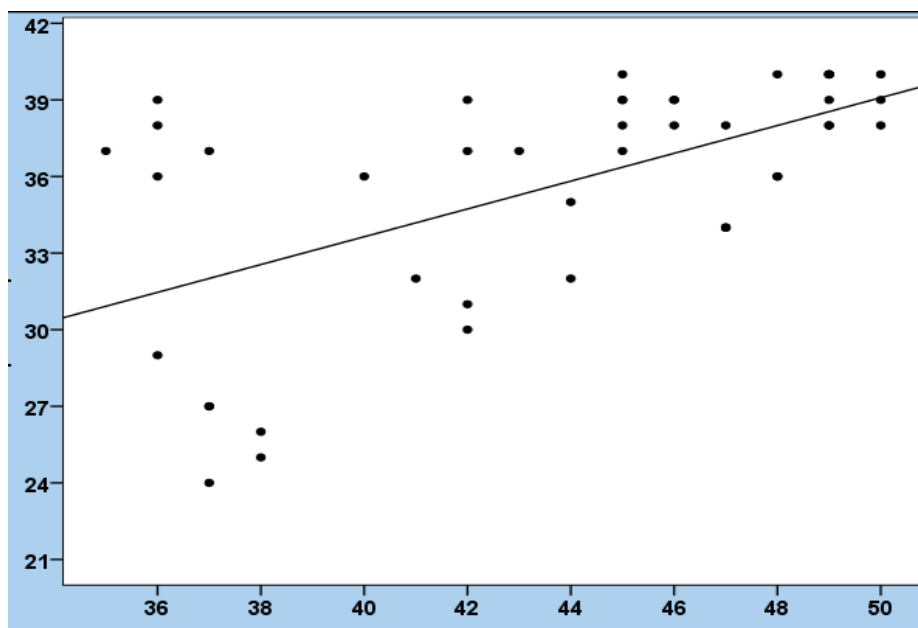


Tabla N° 11. Correlación de los indicadores de la intervención de la defensoría del pueblo y Derecho a la prestación de salud pública.

indicadores de la intervención de la defensoría del pueblo.	Derecho a la prestación de salud pública
Eficaz	0,538**
Deficiencia	0,306**
Tutela	0,591**

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 11 se observa que los coeficientes de correlación entre los indicadores de la intervención de la defensoría del pueblo y el derecho a la prestación de salud pública son positivas y significativas, resaltando mayor fuerza de correlación entre tutela y el derecho a la prestación de salud pública (0,591), mientras que, entre deficiencia y el derecho a la prestación de salud pública la correlación (0,306) es menor.

Tabla N° 12: Niveles de los fundamentos de la intervención de la defensoría de pueblo y el derecho a la prestación de salud pública.

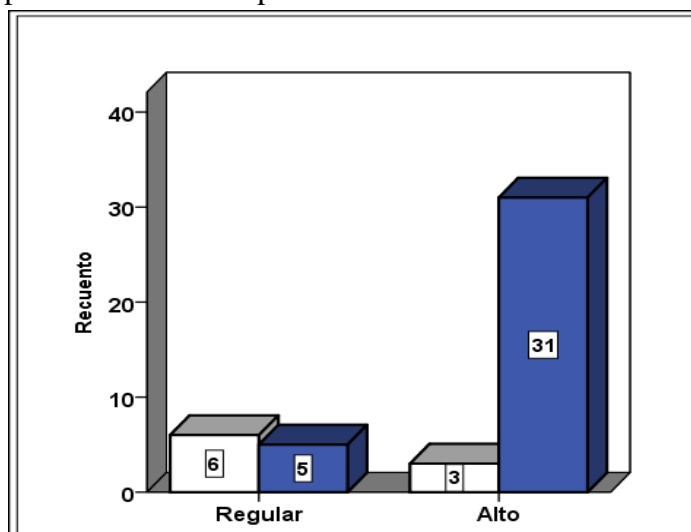
	Derecho a la prestación de salud pública		Total
	Regular	Alto	

La intervención de ña defensoría del pueblo	Regular	6	5	11
	Alto	3	31	34
Total		9	36	45

FUENTE: Elaboración propia.

Se observa, en la tabla 12 que, la mayoría 69% (31) de los encuestados presentan un nivel de los fundamentos de la intervención de la defensoría del pueblo Alto y el derecho a la prestación de salud pública también tienen un nivel alto, el 13% (6) de los encuestados tienen un nivel regular de la intervención de la defensoría del pueblo regular del derecho a la prestación de salud pública, el 11% (5) de los casos tienen un nivel regular de la intervención de la defensoría del pueblo y un nivel alto del derecho a la prestación de salud pública y el 7% (3) de los casos tienen un nivel alto de la intervención de la defensoría del pueblo un nivel regular del derecho a la prestación de salud pública.

Ilustración N° 11: Niveles de los fundamentos de la intervención de la defensoría de pueblo y el derecho a la prestación de salud pública.



Fuente: Elaboración propia.

Prueba de normalidad de las variables

Para la prueba de normalidad se inicia con la formulación de la hipótesis nula (H_0) e hipótesis alterna (H_1):

H_0 : La distribución de la variable no difiere de la distribución normal.

H_0 : $p \geq 0,05$

H_1 : La distribución de la variable difiere de la distribución normal.

H_1 : $p < 0,05$

Tabla 13. Prueba de Kolmogorov-Smirnov de las variables

		La prueba de oficio	El principio de imparcialidad
N		45	45
Parámetros normales ^{a,b}	Media	43,80	35,71
	Desviación estándar	4,836	4,511
Máximas diferencias extremas	Absoluta	0,154	0,214
	Positivo	0,129	0,171
	Negativo	-0,154	-0,214
Estadístico de prueba		0,154	0,214
Sig. asintótica (bilateral)		0,009 ^c	0,000 ^c

Fuente: Elaboración propia

En la Tabla 13, se aprecia que, el nivel de significancia asintótica bilateral obtenido en las dos variables: la intervención de la defensoría del pueblo (0,009) y el derecho a la prestación de salud pública (0,000) es menor al nivel de significación ($\alpha=0,050$), por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula (H_0), es decir se acepta que: La distribución de la variable difiere de la distribución normal, por lo tanto, se debe aplicar una prueba de hipótesis no paramétrica.

5.2 Contrastación de las hipótesis

5.2.1 Contrastación de la hipótesis general

La intervención de la Defensoría del Pueblo no ha influido en garantizar el

Derecho a la Prestación de la Salud Pública en el Modulo Defensorial

Satipo-2020

Hipótesis a contrastar:

H₀: La intervención de la Defensoría del Pueblo no ha influido en garantizar el Derecho a la Prestación de la Salud Pública en el Modulo Defensorial Satipo-2020, No están asociados.

H₁: La intervención de la Defensoría del Pueblo no ha influido en garantizar el Derecho a la Prestación de la Salud Pública en el Modulo Defensorial Satipo-2020; Están asociados de manera significativa.

Se utiliza la prueba Chi cuadrada de independencia. La tabla 14 muestra el valor de la Chi cuadrada calculada es $X^2_c=10,859$ y el p-valor (0,001) es menor al nivel de significación ($\alpha=0,050$), por lo que se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1) para un 95% de nivel de confianza.

Tabla 14. Prueba de la hipótesis general

Prueba de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	10,859 ^a	1	0,001
Razón de verosimilitud	8,189	1	0,004
Asociación lineal por lineal	9,584	1	0,002
N de casos válidos	45		

Fuente: Elaboración propia

Conclusión estadística: Al rechazarse la hipótesis nula (H_0), se asevera que

La intervención de la Defensoría del Pueblo no ha influido en garantizar el Derecho a la Prestación de la Salud Pública en el Modulo Defensorial Satipo-2020; Están asociados de manera significativa.

Al aceptar la hipótesis alterna (H_1), entonces se comprueba estadísticamente la hipótesis general: La intervención de la Defensoría del Pueblo no ha influido en garantizar el Derecho a la Prestación de la Salud Pública en el Modulo Defensorial Satipo-2020.

5.2.2 Contrastación de las hipótesis específicas

Hipótesis específica 1

La actuación de la defensoría de pueblo dentro de la emergencia sanitaria por Covid -19 no ha garantizado el acceso universal al derecho a la salud en el módulo defensorial Satipo-2020

Hipótesis a contrastar:

H₀: La actuación de la defensoría de pueblo dentro de la emergencia sanitaria por Covid -19 no ha garantizado el acceso universal al derecho a la salud en el módulo defensorial Satipo-2020. No están asociados.

H₁: La actuación de la defensoría de pueblo dentro de la emergencia sanitaria por Covid -19 no ha garantizado el acceso universal al derecho a la salud en el módulo defensorial Satipo-2020; están relacionados significativamente.

Mediante el programa estadístico SPSS versión 24 se obtiene los valores del coeficiente de correlación no paramétrica de Spearman:

Tabla 15. Prueba de la hipótesis específica 1

		Intervención de la defensoría del pueblo
Acceso universal	Correlación de Spearman	0,511 **
	Sig. Bilateral	0,000
	N	45

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Conclusión estadística: Como el p-valor (0,000) obtenido es menor al nivel de significancia (0,050), entonces se demuestra que, La actuación de la defensoría de pueblo dentro de la emergencia sanitaria por Covid -19 no ha garantizado el acceso universal al derecho a la salud en el módulo

defensorial Satipo-2020; están relacionados significativamente, para un nivel de significación $\alpha=0,05$

Al demostrarse la validez de la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 1: La actuación de la defensoría de pueblo dentro de la emergencia sanitaria por Covid -19 no ha garantizado el acceso universal al derecho a la salud en el módulo defensorial Satipo-2020.

Hipótesis específica 2

No ha influido la intervención de la Defensoría del Pueblo en la atención de salud de las personas con discapacidad en el proceso de emergencia por COVID-19 en el Modulo Defensorial Satipo-2020

Hipótesis a contrastar:

H₀: No ha influido la intervención de la Defensoría del Pueblo en la atención de salud de las personas con discapacidad en el proceso de emergencia por COVID-19 en el Modulo Defensorial Satipo-2020. no están relacionados.

H₁: No ha influido la intervención de la Defensoría del Pueblo en la atención de salud de las personas con discapacidad en el proceso de emergencia por COVID-19 en el Modulo Defensorial Satipo-2020; están relacionados significativamente.

Mediante el programa estadístico SPSS versión 24 se obtiene los valores del coeficiente de correlación no paramétrica de Spearman:

Tabla 16. Prueba de la hipótesis específica 2

		Intervención de la defensoría del pueblo
--	--	--

Derecho constitucional	Correlación de Spearman Sig. Bilateral N	0,591** 0,000 45
------------------------	--	------------------------

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Conclusión estadística: Como el p-valor (0,000) obtenido es menor al nivel de significancia (0,050), entonces se demuestra que, No ha influido la intervención de la Defensoría del Pueblo en la atención de salud de las personas con discapacidad en el proceso de emergencia por COVID-19 en el Modulo Defensorial Satipo-2020; están relacionados significativamente; están relacionados significativamente, para un nivel de significación $\alpha=0,05$

Al demostrarse la validez de la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 2: No ha influido la intervención de la Defensoría del Pueblo en la atención de salud de las personas con discapacidad en el proceso de emergencia por COVID-19 en el Modulo Defensorial Satipo-2020.

5.3 Análisis y discusión de resultados

5.3.1 Análisis y discusión de resultados a nivel teórico

En el presente trabajo de investigación se formuló la siguiente hipótesis general: *La intervención de la Defensoría del Pueblo no ha influido en garantizar el Derecho a la Prestación de la Salud Publica en el Modulo Defensorial Satipo-2021*; el cual de análisis del desarrollo teórico doctrinario se afirma este postulado, bajo las siguientes consideraciones:

La Constitución Política del Perú reconoce el derecho a la salud como un derecho fundamental, del cual el Estado es responsable de hacer cumplir cabalmente ese derecho, siendo así en su artículo 9 indica que: “*El Estado*

determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud”.

Con el paso del tiempo, la Sala Constitucional, en su jurisprudencia, estableció que el derecho a la salud tiene cobertura constitucional, que se deriva del derecho a la vida y del derecho a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado. Este derecho, por regla de principio, es de naturaleza prestacional, además, dentro de la agenda del Tribunal, se le otorgó a los procesos constitucionales de garantías el amparo, cuando lo que se alega es una violación al derecho a la salud, alta prioridad, toda vez que, después de los recursos de hábeas corpus los que se discuten y votan de primeros, se conocen este tipo de procesos.

De ahí que todos los días que el Tribunal sesiona conoce y resuelve recursos de amparo donde los justiciables invocan una vulneración al derecho a la salud, lo que permite afirmar que, en este ámbito, al igual que en la mayoría, en la jurisdicción constitucional se le garantiza al usuario del servicio público de justicia el derecho a una justicia pronta y cumplida o como se le denomina en otras latitudes el derecho a una tutela judicial efectiva.

Ante ello la defensoría del pueblo Conforme a lo previsto en el artículo 162 de la Constitución tutelar estos derechos fundamentales de la persona y de la comunidad; así como de supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

5.3.1.1 *Análisis y discusión a nivel de resultados estadístico*

En cuanto a la formulación de la hipótesis específica dos se formuló bajo la siguiente proposición: *La actuación de la defensoría de pueblo dentro de la emergencia sanitaria por Covid -19 no ha garantizado el acceso universal al derecho a la salud en el módulo defensorial Satipo-2021*; el cual de análisis del desarrollo teórico doctrinario se afirma, bajo las siguientes consideraciones:

Se puede observar que la mayoría de los encuestados esto en un 60% manifiestan estar en desacuerdo en considerar en que el Estado ha garantizado un adecuado servicio de prestación de salud en estos tiempos de emergencia sanitaria sin necesidad de intervención de la defensoría del pueblo, así mismo se aprecia que un 56% de los encuestados manifiestan estar totalmente en desacuerdo en considerar en que la defensoría del pueblo a efectuado su función de control de manera eficaz ante las deficiencias en la prestación de salud en estos tiempos de emergencia sanitaria, en este mismo sentido la mayoría de los encuestados en un 64% manifiestan estar en desacuerdo en considerar en que el sector salud ha implementado los informes de recomendación emitidas por la defensoría del pueblo respecto a las deficiencias en la prestación de salud la prueba de oficio colisiona con el rol.

Así también se puede observar, en la tabla 2 que, la mayoría de los encuestados esto en un 58% manifiestan estar en desacuerdo en considerar en que el ejercicio al acceso a la salud se ha visto limitado contraviniendo el artículo 9 de la Constitución Política del Perú, que señala que *El Estado*

determina la política nacional de salud; El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación; es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud; de la misma forma se puede apreciar que la mayoría de los encuestados en un 51% manifiestan estar en desacuerdo en considerar en que no existe instrumentos normativos eficaz capaces garantizar la tutela de acceso a la salud pública ante falta atención oportuna, finalmente se puede observar que en un 60% de los encuestados manifiestan estar de acuerdo en considerar en que la defensoría del pueblo debería contar con instrumentos normativos sancionadoras ante la comprobación de deficiente prestación de salud.

Así, también se puede observar que en la tabla 05, se observa que la mayoría de los encuestados esto en un 58% manifiestan estar totalmente en desacuerdo en considerar en que la actuación de la defensoría de pueblo dentro de la emergencia sanitaria por Covid -19 ha garantizado el acceso universal al derecho a la salud, de la misma forma se aprecia que la mayoría de los encuestados en un 62% manifiestan estar de acuerdo en considerar en que es necesario adecuar normativamente la ley orgánica de la defensoría del pueblo a fin de garantizar los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, como es el derecho a la salud.

Finalmente se puede observar que, en la tabla 06 que, la mayoría de los encuestados en un 60% manifiestan estar totalmente de acuerdo en considerar en que el acceso universal a la salud requiere de políticas públicas y adecuación normativas capaces de hacer frente al cierre de esta brecha

social donde la defensoría del Pueblo fiscalice ello, de la misma forma se puede observar de que la mayoría en un 60% de los encuestados manifiestan estar de acuerdo en considerar en que la defensoría del pueblo debe de efectuar acciones orientadas a la educación cívica hacia la ciudadanía para dar a conocer sus funciones ante vulneración de derechos constitucionales.

5.3.2 Análisis y discusión a nivel de antecedentes de investigación

En cuanto a la formulación de la hipótesis específica dos se formuló bajo la siguiente proposición: *No ha influido la intervención de la Defensoría del Pueblo en la atención de salud de las personas con discapacidad en el proceso de emergencia por COVID-19 en el Modulo Defensorial Satipo-2021*; el cual de análisis de los antecedentes de investigación citados se afirma, bajo las siguientes consideraciones:

Se tiene el trabajo de investigación del autor, Huaman, E: (2018) cuyo título de trabajo lleva: *“La Defensoría del Pueblo y protección del derecho a la educación pública de nivel secundario de la ciudadanía Huancavelicana - año 2016”*, quien llegó a las siguientes conclusiones: *Existe una cobertura de servicio educativo secundario en la ciudad de Huancavelica, la que está constituida por instituciones educativas del sector público, y que cada una de ellas están reguladas, supervisadas por las instancias regionales y nacionales correspondientes como son (UGELH) Unidad de Gestión educativa Local de Huancavelica, (DREH) Dirección Regional de Educación de Huancavelica, y a nivel nacional el Ministerio de Educación. (...) Existe una Oficina Defensoría en la región Huancavelica y que a la fecha está compuesta por una estructura que consta*

de un jefe básico y 05 comisionados y administrativos, destacándose que existe un comisionado especializado en el sector educación, y a la vez tal ente cuenta con un marco regulatorio y mecanismos de gestión para la protección de los derechos de las personas siendo el más importante las inspecciones y visitas con rango formal. (...) Que, efectivamente la Defensoría del Pueblo mediante sus mecanismos y personal capacitado ha venido haciendo intervenciones inopinadas o a pedido de parte de ciudadanos y ciudadanas huancavelicanas con el objetivo de garantizar la protección de los derechos en el marco de la educación pública secundaria en la ciudad de Huancavelica. (p.65).

CONCLUSIONES

- El análisis del desarrollo teórico científico nos permite llegar a la conclusión de que la intervención de la Defensoría del Pueblo no ha influido en garantizar el Derecho a la Prestación de la Salud Pública en el Módulo Defensoría Satipo, lo cual implica la implementación de un conjunto de acciones orientados a materializar este derecho a través de acciones articuladas entre las instituciones encargadas de ello.
- En este mismo sentido del análisis de los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento de la encuesta, y el análisis del desarrollo teórico científico, se llega a la conclusión en que, la actuación de la defensoría de pueblo dentro de la emergencia sanitaria por Covid -19 no ha garantizado el acceso universal al derecho a la salud en el módulo defensorial Satipo
- Finalmente se llega a la conclusión de que no ha influido la intervención de la Defensoría del Pueblo en la atención de salud de las personas con discapacidad en el proceso de emergencia por COVID-19 en el Módulo Defensorial Satipo.

RECOMENDACIONES

- El análisis del desarrollo teórico científico nos permite llegar a la conclusión de que la intervención de la Defensoría del Pueblo no ha influido en garantizar el Derecho a la Prestación de la Salud Pública en el Módulo Defensoría Satipo, lo cual implica la implementación de un conjunto de acciones orientadas a materializar este derecho a través de acciones articuladas entre las instituciones encargadas de ello.
- En este mismo sentido del análisis de los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento de la encuesta, y el análisis del desarrollo teórico científico, se llega a la conclusión en que, la actuación de la defensoría de pueblo dentro de la emergencia sanitaria por Covid -19 no ha garantizado el acceso universal al derecho a la salud en el módulo defensorial Satipo
- Finalmente se llega a la conclusión de que no ha influido la intervención de la Defensoría del Pueblo en la atención de salud de las personas con discapacidad en el proceso de emergencia por COVID-19 en el Módulo Defensorial Satipo.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Arazamendi Nicandor, L. (2013). *Instructivo Practico - Teorico del diseño y redaccion de la Tesis en Derecho*. Lima: Grijley.
- Carrasco Diaz, S. (2005). *Metodologia de investigacion cientifica*. Lima: San Marcos.
- Chavez, A. (21 de 06 de 2021). *El derecho a la salud pública y la protección social en el Hospital Regional de Pucallpa 2020*. Obtenido de Universidad Privada de Pucallpa - Ucayali: http://repositorio.upp.edu.pe/bitstream/UPP/258/1/tesis_avelino.pdf
- Garcia, M. M., & Soto, T. A. (17 de 12 de 2016). *El derecho a la salud y su efectiva protección en el hospital Almanzor Aguinaga asenjo en el año 2015*. Obtenido de Universidad Privada Señor de Sipan - Peru: <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/3176/MARLENE%20MILAGROS%20GARC%20C3%8DA%20D%20C3%8DAZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Golcher Lleana, I. (2003). *Escriba y sustente su tesis metodologica para la investigacion social con actividades practicas*.
- Gonzales, D. M. (18 de 01 de 2016). *Acceso al derecho a la salud de las personas con discapacidad en el Canton Mejia*. Obtenido de Universidad Central del Ecuador: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/6265/1/T-UCE-0013-Ab-163.pdf>
- Hernandez, R. (2010). *Metodologia de Investigacion*. Mexico Mexico: Editorial Interamericana Editores.
- Huaman, E. (09 de 01 de 2018). *La Defensoría del Pueblo y protección del derecho a la educación pública de nivel secundario de la ciudadanía Huancavelicana - año 2016*. Obtenido de Universidad Nacional de Huancavelica - Peru: <https://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/1684>
- Montero, I., & De La Cruz, M. (2019). *Metodologia de la investigacion cientifica*. Huancayo Peru: Editorial Graficorp.
- Sanchez Espejo, F. G. (2016). *La Investigacion Cientifica aplicada al Derecho*. Lima: Normas Juridicas.
- Valderrama, S. (2015). *Pasos para elaborar proyectos de investigacion cientifica*. Lima - Peru: Editorial San Marcos.

Vara, A. (2012). *7 pasos para una tesis exitosa desde la idea inicial hasta la sustentacion*. Lima - Peru: Instituto de Investigacion de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos - Universidad de San Martin de Porres.

Venegas, C. (29 de 07 de 2019). *Una mirada desde el derecho internacional de los derechos humanos*. Obtenido de Universidad de Chile - Santiago:
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/171126/El-derecho-a-la-salud-en-una-nueva-constituci%C3%B3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

MATRIZ DE COHERENCIA INTERNA.

Título: INTERVENCIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y EL DERECHO A LA PRESTACIÓN DE SALUD PUBLICA EN EL MODULO DEFENSORIAL SATIPO-2021.

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS	CLASIFICACIÓN DE VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA	POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO	TÉCNICA E INSTRUMENTO
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	V.I. Intervención de la defensoría del pueblo	Actuación	METODO GENERAL: Deductivo-inductivo. METODO ESPECIFICO: Descriptivo. METODO PARTICULAR: Método sistemático TIPO DE LA INVESTIGACIÓN: N: Básica. NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN: N: Descriptivo – explicativo DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN: N: No experimental. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN: N: Cuantitativa.	POBLACIÓN	TÉCNICA
¿De qué manera la intervención de la Defensoría del Pueblo influye en garantizar el Derecho a la Prestación de la Salud Publica en el Modulo Defensorial Satipo-2020?	Establecer de qué manera la intervención de la Defensoría del Pueblo influye en garantizar el Derecho a la Prestación de la Salud Publica en el Modulo Defensorial Satipo-2020	La intervención de la Defensoría del Pueblo no ha influido en garantizar el Derecho a la Prestación de la Salud Publica en el Modulo Defensorial Satipo-2020		Tutela fundamental		POBLACIÓN	50 profesionales con conomientos especializados en derecho constitucional y concexo
PROBLEMA ESPICIFICO	OBJETIVO ESPECIFICO	HIPÓTESIS ESPECIFICO	V. D Derecho a la prestación de salud publica	Acceso universal		MUESTRA	Instrumento
¿En qué medida la actuación de la defensoría de pueblo dentro de la emergencia sanitaria por Covid -19 ha garantizado el acceso universal al derecho a la salud en el módulo defensorial Satipo-2020?	Determinar en qué medida la actuación de la defensoría de pueblo dentro de la emergencia sanitaria por Covid -19 ha garantizado el acceso universal al derecho a la salud en el módulo defensorial Satipo-2020	La actuación de la defensoría de pueblo dentro de la emergencia sanitaria por Covid -19 no ha garantizado el acceso universal al derecho a la salud en el módulo defensorial Satipo-2020		MUESTRA		20 profesionales con conomientos especializados en derecho constitucional y concexo	
¿Cómo ha influido la intervención de la Defensoría del Pueblo en la atención de salud de las personas con discapacidad en el proceso de emergencia por COVID-19 en el Modulo Defensorial Satipo-2020?	Determinar cómo ha influido la intervención de la Defensoría del Pueblo en la atención de salud de las personas con discapacidad en el proceso de emergencia por COVID-19 en el Modulo Defensorial Satipo-2020	No ha influido la intervención de la Defensoría del Pueblo en la atención de salud de las personas con discapacidad en el proceso de emergencia por COVID-19 en el Modulo Defensorial Satipo-2020		Derecho constitucional			

Matriz de Operacionalización de las variables:
Matriz de operacionalización de la Variable Independiente

VARIABLE	CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO	ESCALA DE MEDICIÓN
V.I. (X) Intervención de la defensoría del pueblo	Conforme con artículo 09 inciso 1 de la ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, esta se encuentra facultada a iniciar y proseguir de oficio o a petición de parte cualquier investigación conducente a esclarecimiento de los actos y resoluciones de la administración públicas y sus agentes, que implica el ejercicio ilegítimo y regular abusiva o excesivo, arbitrario o negligente, de sus funciones, afecte la vigencia plena de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y la comunidad.	Actuación	<ul style="list-style-type: none"> • Eficaz • Deficiencia 	CUESTIONARIO	LIKERT
		Tutela fundamental	<ul style="list-style-type: none"> • Tutela 		

Fuente: Elaboración Propia.

Matriz de Operacionalización de la Variable Dependiente.

VARIABLE	CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO	ESCALA DE MEDICIÓN
V.I. (X) Derecho a la prestación de salud publica	Conforme el Artículo 07 de la Constitución Política del Perú- 1993 define que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.	Acceso universal	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho 	CUESTIONARIO	LIKERT
		Derecho constitucional	<ul style="list-style-type: none"> • Vulneración. 		

Fuente: Elaboración Propia

Matriz de operacionalización del instrumento

Matriz de Operacionalización del instrumento de la Variable Independiente e Itms.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS
VARIABLE (X) Intervención de la defensoría del pueblo	Actuación	- Eficaz.	<ul style="list-style-type: none"> - Considera usted que el Estado a garantizado un adecuado servicio de prestación de salud en estos tiempos de emergencia sanitaria sin necesidad de intervención de la defensoría del pueblo - Considera usted, que la defensoría del pueblo a efectuado su función de control de manera eficaz ante las deficiencias en la prestación de salud en estos tiempos de emergencia sanitaria.
		- Deficiencia.	<ul style="list-style-type: none"> - Considera usted, en que el sector salud ha implementado los informes de recomendación emitidas por la defensoría del pueblo respecto a las deficiencias en la prestación de salud.
	Tutela fundamental	- Tutela.	<ul style="list-style-type: none"> - Considera usted, que el ejerció al acceso a la salud se ha visto limitado contraviniendo el artículo 9 de la Constitución Política del Perú, que señala que <i>El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud.</i> - Considera usted, que no existe instrumentos normativos eficaz capaces garantizar la tutela de acceso a la salud pública ante falta atención oportuna. - Considera usted, que la defensoría del pueblo debería contar con instrumentos normativos sancionadoras ante la comprobación de deficiente prestación de salud

Fuente: Elaboración Propia

Matriz de Operacionalización del instrumento de la Variable dependiente e Itms.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS
VARIABLE (Y) Derecho a la prestación de salud pública.	Acceso universal	- Derecho.	<ul style="list-style-type: none"> - Considera usted qué la actuación de la defensoría de pueblo dentro de la emergencia sanitaria por Covid -19 ha garantizado el acceso universal al derecho a la salud. - Considera usted que es necesario adecuar normativamente la ley orgánica de la defensoría del pueblo a fin de garantizar los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, como es el derecho a la salud.
	Derecho constitucional	- Vulneración.	<ul style="list-style-type: none"> - Considera Ud., que el acceso universal a la salud requiere de políticas públicas y adecuación normativas capaces de hacer frente al cierre de esta brecha social donde la defensoría del Pueblo fiscalice ello. - Considera usted que la defensoría del pueblo debe de efectuar acciones orientadas a la educación cívica hacia la ciudadanía para dar a conocer sus funciones ante vulneración de derechos constitucionales.

Fuente: Elaboración propia.

CUESTIONARIO

Estimado (a) profesional del derecho, con el presente cuestionario pretendemos obtener información para determinar la incidencia en la adecuada prestación de salud con la intervención de la defensoría del pueblo, para lo cual le solicitamos su colaboración, respondiendo todas las preguntas. Los resultados nos permitirán proponer sugerencias para mejorar los procesos inherentes a su entorno. Marque con una (X) la alternativa que considera pertinente en cada caso.

Apellidos y nombres:

Cargo y/o ocupación:

Titulo. - “INTERVENCIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y EL DERECHO A LA PRESTACIÓN DE SALUD PUBLICA EN EL MODULO DEFENSORIAL SATIPO-2021”.

ESCALA VALORATIVA - LIKERT ESCALA VALORATIVA - LIKERT

CÓDIGO	CATEGORÍA	
TD	Totalmente en desacuerdo	1
ED	En desacuerdo	2
NDND	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3
DA	De acuerdo	4
TA	Totalmente de acuerdo	5

VARIABLE INDEPENDIENTE: intervención de la defensoría del pueblo.						
	Eficaz.	TD	ED	NDND	DA	TA
1.	¿Considera usted que el Estado a garantizado un adecuado servicio de prestación de salud en estos tiempos de emergencia sanitaria sin necesidad de intervención de la defensoría del pueblo?					
2.	¿Considera usted, que la defensoría del pueblo a efectuado su función de control de manera eficaz ante las					

	deficiencias en la prestación de salud en estos tiempos de emergencia sanitaria?					
	Deficiencia.	TD	ED	NDND	DA	TA
3.	¿Considera usted, en que el sector salud a implementado los informes de recomendación emitidas por la defensoría del pueblo respecto a las deficiencias en la prestación de salud?					
4.	¿Considera usted, que el ejercicio al acceso a la salud se ha visto limitado contraviniendo el artículo 9 de la Constitución Política del Perú, que señala que <i>El Estado determina la política nacional de salud, El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud?</i>					
	Tutela.	TD	ED	NDND	DA	TA
5.	¿Considera usted, que no existe instrumentos normativos eficaz capaces garantizar la tutela de acceso a la salud pública ante falta atención oportuna?					
6.	¿Considera usted, que la defensoría del pueblo debería contar con instrumentos normativos sancionadoras ante la comprobación de deficiente prestación de salud?					
VARIABLE DEPENDIENTE: Derecho a la prestación de salud pública.						
	Derecho.	TD	ED	NDND	DA	TA
1	¿Considera usted qué la actuación de la defensoría de pueblo dentro de la emergencia sanitaria por Covid -19 ha					

	garantizado el acceso universal al derecho a la salud?					
2	¿Considera usted que es necesario adecuar normativamente la ley orgánica de la defensoría del pueblo a fin de garantizar los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, como es el derecho a la salud?					
	Vulneración.	TD	ED	NDND	DA	TA
3	¿Considera Ud., que el acceso universal a la salud requiere de políticas públicas y adecuación normativas capaces de hacer frente al cierre de esta brecha social donde la defensoría del Pueblo fiscalice ello?					
4	¿Considera usted que la defensoría del pueblo debe de efectuar acciones orientadas a la educación cívica hacia la ciudadanía para dar a conocer sus funciones ante vulneración de derechos constitucionales?					

	habilidades sociales																			
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico científicos																			
8. COHERENCIA	Entre los índices, Indicadores																			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico																			
10. PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación																			

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Totalmente en desacuerdo b) En desacuerdo c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo d) De acuerdo e) Totalmente de acuerdo

Nombres y Apellidos:		DNI. N°
Dirección domiciliaria:		Tf. Cel.
Título profesional / Especialidad		
Grado Académico:		
Mención:		

Lugar y fecha::.....





CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo-----
 -----;he sido invitado/a por **Tintaya Quispe Lucy Gisela y Garcia Quispe Joselyn Katty** a participar en el estudio denominado **INTERVENCIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y EL DERECHO A LA PRESTACIÓN DE SALUD PUBLICA EN EL MODULO DEFENSORIAL SATIPO-2021**. Este es un proyecto de investigación científica que cuenta con el apoyo de **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**.

Entiendo que la información registrada será confidencial y sólo conocida por el equipo de investigación. Además, mi identidad será conocida solamente por el/la investigador/a que me entreviste, ya que mis datos serán registrados con un pseudónimo. También entiendo que la información será procesada privilegiando el conocimiento compartido y de ninguna manera se podrá identificar mis respuestas y opiniones en la etapa de publicación de resultados.

Asimismo, sé que puedo negarme a participar o retirarme en cualquier etapa de la investigación, sin expresión de causa.

Sí, acepto voluntariamente participar en

este estudio. Firma _____

Fecha _____

Si tiene alguna pregunta, durante cualquier etapa del estudio, puede comunicarse con **Tintaya Quispe Lucy Gisela y Garcia Quispe Joselyn Katty**, Teléfono Celular N°: 987213838, Correo electrónico: tintayaquispelucygisela02@gmail.com